

Sucesor de SUHC, SERRA Y COMPAÑÍA - Alicante

Imprenta: Segovia, 28

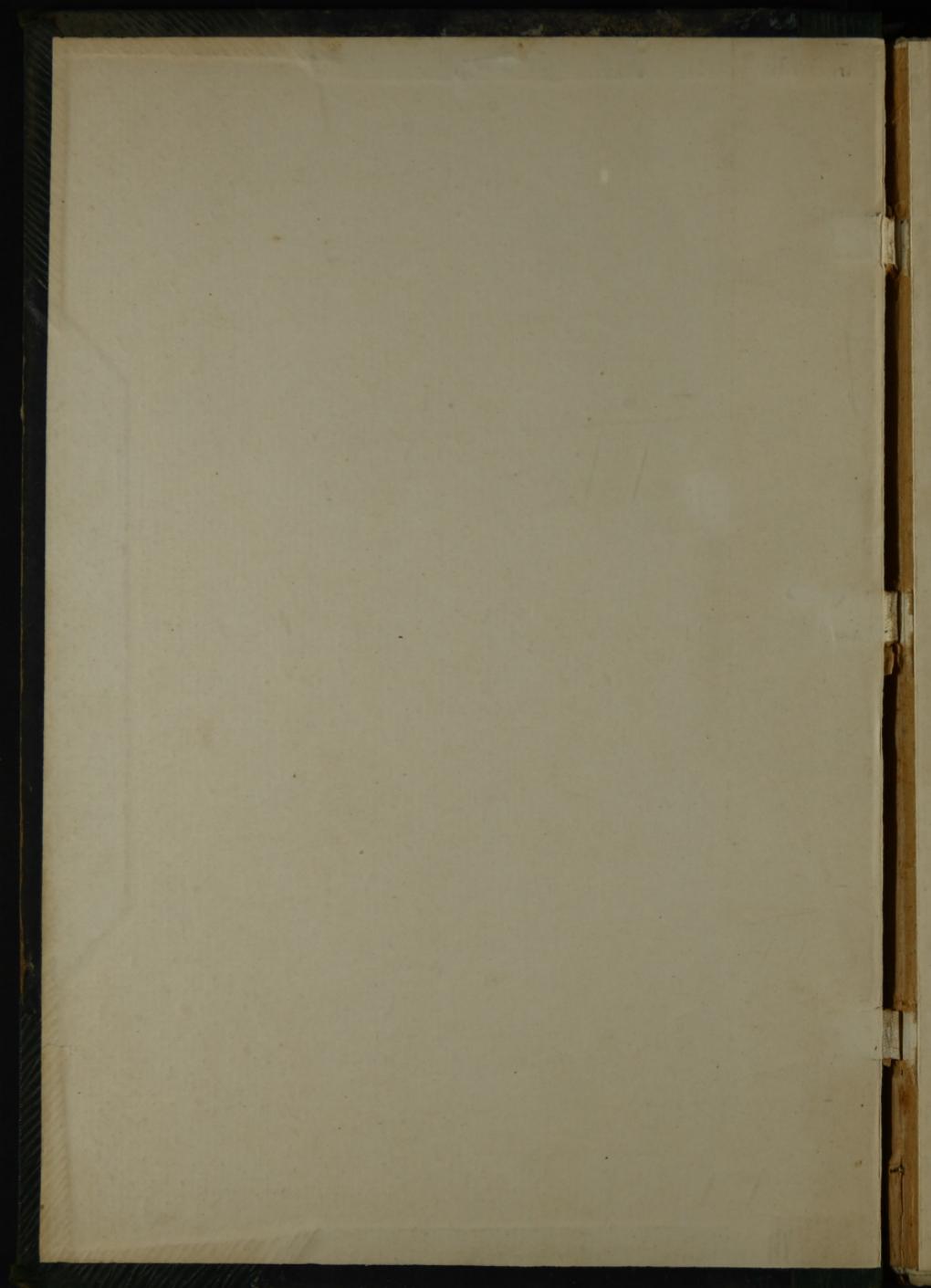
Papelaria: 5
folios - 32

Actas

6 de Marzo al 11 de Octubre de
1952.

En sujeción a la de Marzo, termina en 11 Octubre, 1952.

Modelación impresa para Ayuntamientos y Juzgados



1551/5

L

Provincia de Alicante

Partido de Orihuela

Término municipal de Pregastor

AÑO 19

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de
Pregastor

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Pregastor ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con dos pliegos de pliego de papel de pagos al Estado, clase 4º B.3.943.887 y 2º B.1138881, importante mercantil peregrina.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta oficina:

Alicante 10 Marzo de 1913
EL Alcalde Rueda publico
[Signature]



Diligencia de apertura: Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre concernientes al corriente ejercicio año 1913 comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho señor Presidente en Pregastor a diez de Marzo de mil novecientos treinta y dos

V.º B.º
EL Alcalde

[Signature]



[Signature]

el oia

el oia

El oia

que se ha de tener en cuenta es que el oia no es un animal que

se alimenta de carne, sino que se alimenta de plantas y frutas.

En la actualidad, el oia es considerado como un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

El oia es un animal que se alimenta de carne, pero no es un animal que se alimenta de carne.

1

Cien pesetas al Alcalde Presidente con cargo al Capítulo 2 artículo 2 partida 1º por el importe de cuatro viajes a Alicante efectuados por dicha autoridad para visitar amigos de este Ayuntamiento con el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Venustiemo pesetas a D. Joaquín Pérez García, Cartero de Bi-gastro con cargo al Capítulo 19 artículo 4 partida por el importe de sus derechos de entrega de correspondencia oficial a este Ayuntamiento correspondiente al año 1931.

Cincuenta pesetas al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia con cargo al Capítulo 18 artículo 11mo partida 1º como subvención a las fiestas efectuadas en Alicante durante los días del 10 al 17 del pasado mes, presentadas por el Presidente de la República Española, en su primera visita oficial a esta provincia.

Cien pesetas a D. Enrique Corral, Redactor jefe del periódico La Patria, con cargo al Capítulo 18 artículo 11mo partida 1º como gratificación por la gestión informativa general de todo el desarrollo municipal de este Municipio, para el indicado periódico.

Noventa y siete pesetas diez centavos a D. Julián Galve, Bañuls con cargo al Capítulo 4 artículo 1 partida 2 por el importe de lámparas suministradas e instalación eléctrica efectuadas en la cabina telefónica y alumbrado público de esta localidad.

Cincuenta y dos pesetas ochenta centavos a D. Julián Galve, Bañuls, Estanquero de Bigastro con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 6 por el importe de tiempos móviles y de correo suministrados a este Ayuntamiento.

Nueve pesetas resaca y cinco centavos a D. Manuel Vidal Muira, vecino de Orihuela, con cargo al Capítulo 4 artículo 1 partida 2 por el importe de lámparas suministradas para el alumbrado público.

Cuatro pesetas a D. Francisco Galve, Esquivia, Not. Pública con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 5 por la publicación de dos bandos de buen gobierno, uno sobre pesas y medidas y otro sobre rejas y balcones.

Venustiemo pesetas al Alcalde Presidente con cargo al Capítulo 2 artículo 1 partida 1 por el importe de gastos de su viaje a Alicante



el dia 29 de febrero del año en curso, con objeto de recoger de la Delegación de Hacienda de esta provincia la Ordenanza sobre Pesas y medidas y la modificación al artículo 3º de la Ordenanza sobre derecho o tasa por suspiccion y reconocimiento sanitario de alimentos.

Ocho pesetas veinticinco centavos a D. José Belmechit Benítez vecino de Bigastro, con cargo al Capítulo II artículo 1 partida 1 por el importe de una corradura y medio kilo de alambre para esta Casa Consistorial.

Quince pesetas al Alcalde-Presidente, con cargo al Capítulo 5 artículo 1 partida 2º por el importe de telouarios para el Gesto de carnes.

Nueve pesetas al Alcalde-Presidente con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 6º por el importe de telouarios para la oficina del Gestor de carnes, Pueblos Públicos, piedra arenisca y gravilla de las cañadas Municipales.

Veinte pesetas al Alcalde-Presidente con cargo al Capítulo 3 artículo 2 partida 1 por el importe de gastos de viaje a Murcia en 31 de Diciembre último para continuar con la Compañía Telefónica Nacional de España el abono de una linea y aparato telefónico para este Ayuntamiento.

Diez pesetas a D. José Navarrete Arce con cargo al Capítulo II artículo 3 partida 3 por el importe de dos jorobas invertidas en la reparación y arreglo de la calle del Segundo Corazón y Purísima de este pueblo.

Ocho pesetas a D. Francisco Galcerán, Escribano, Voz Pública, con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 5 bajo el concepto del importe de cuatro bandos de buen gobierno, uno para que soliciten por medio los vecinos que deben efectuar obras de reparaciones, otro invitando a los vecinos para asistir a la sesión del Ayuntamiento, otro sobre declaraciones sobre episcopio de Trigos y el ultimo dando cuenta de la apertura del nuevo Colegio instalado en el antiguo edificio de Jauto Domingo en la ciudad de Orihuela.

Diez pesetas al Alcalde-Presidente con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 7 por el importe de una fotografía del festejo del

Sello de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Vida Vieja
ESTADO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA, para el valor de pensiones de esta Casa Consistorial.



Dos pesetas pesetas al Alcalde-Presidente con cargo al Capítulo 2 artículo 2 partida 1 por el importe de gastos de viaje a Orihuela para otorgar las escrituras sobre gestión de carnes. Puestos Públicos, pieza arcua y gravilla y la de la subasta del arriado de bebidas.

Venticinco pesetas al Alcalde-Presidente con cargo al Capítulo 2 artículo 2 partida 1º por el importe de gastos de viaje a Alicante con motivo de hacer entrega al Excmo Sr. Gobernador Civil de las cincuenta pesetas que se acordó contribuir este Ayuntamiento con motivo de la avenida del Presidente de la República Española a la capital de nuestra provincia.

Cinco pesetas a Jose Navarro Guillen q tres uinos mas con cargo al Capítulo 1 artículo 11 partida 4 en concepto de socorro a los uinos a razón de 1.25 ptas cada uno para presentarse en la Caja de Retirada de Alicante número 2.2 en los días 1 y 2 de Febrero del corriente año para su destino a Cuerpo

Dos pesetas cuarenta centimos al Alcalde-Presidente con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 6º por el importe de dos teléfonos para el servicio telefónico, una libreta y un lápiz

Tres pesetas al Alcalde-Presidente con cargo al Capítulo 18 artículo Unico partida 1º por el importe de gastos de un auto para traer al Sr. Concejal D Evaristo Moya Martínez a celebrar sesión en esta Casa Consistorial, en virtud de hallarse imposibilitado de una pieza a efecto de una caída en el ejercicio de sus funciones de alcaldíe.

Desenta centimos al Alcalde-Presidente con cargo al Capítulo 4 artículo 4 partida 5 por el importe de dos escobas para la limpieza de las dependencias del Mercadillo Municipal.

Venticinco pesetas al Alcalde-Presidente con cargo al Capítulo 2 artículo 3 partida 1 por el importe de gastos de viaje y estancia en la Capital de la provincia durante algunos días del pasado Enero para asistir al Excmo Sr. Presidente de la Republica Española en su visita a la Capital Alicantina.

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta de su gestión sobre adquirir un trozo de terreno propiedad de D Francisco Roque Ballesta, epis-

teniente en este término y contundante con el Matadero Municipal de esta localidad por Valiente y Norte, por ser necesario para la reforma y ensanche del Matadero indicado, a la vez, que haber sido autorizado para gestionar dicha adquisición por este Ayuntamiento en sesión de 26 de Enero último.

El Ayuntamiento en vista de la necesidad de ensanchar el Matadero Municipal de esta localidad, por resultar insuficiente para los servicios a que está dedicado, toda vez que en el mismo se vienen sacrificando las reses fauores, vacunas y de cordadas, por unanimidad se acuerda:

Autorizar al Sr Alcalde Presidente de esta Corporación para que adquiera el trozo de terreno de 640-64 metros cuadrados de la propiedad de D. Francisco Rosique Ballesta, existente en este término y contundante con el Matadero Municipal en sus partes Valiente y Norte, y por el precio de doscientas cincuenta pesetas que serán abonadas con cargo al Capítulo II artículo 3 partida 1 del vigente presupuesto de gastos.

Seguidamente fue aprobado ^{el plazo} de las personas sujetas al derecho o tasa sobre Tributos solidos u otras instalaciones suministradoras correspondiente al año actual, y que se expague al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Se acuerda igualmente incluir en las listas de familias pobres con derecho a la asistencia Médico-farmacéutica gratuita a D. Joaquín García Espinosa y familia.

El Sr. Alcalde manifestó a sus Compañeros de Consejo que el Inspector de carreteras y Higiene y Salud Pecuaria de este Municipio D. Francisco Sáenzano Torres, interino no cumple con las obligaciones y deberes que su cargo le impone, toda vez que desde que tomó posesión de los aludidos cargos, con carácter interino no ha reconocido las reses tanto fauores como de cordada que se sacrifican en el Matadero Municipal y por lo siguiente pone el hecho en conocimiento de esta Corporación para que resuelva lo procedente:

El Ayuntamiento en vista de todo lo expuesto y teniendo plena certeza de cuanto su presidente a denunciado, por una-



unanimidad acuerdo:

1º Suspender de empleo y sueldo por plazo de un mes, en los cargos de Inspector de canes e Inspector de Faigüeroa Pecuaria de este Municipio, al que los vicues desempeñando con carácter interino, D. Francisco Barceano Borres, en virtud de tener desatendidos los servicios propios a los citados cargos, desde 1º de Octubre último pasado, fecha en que tomó posesión de los mismos.

2º Que se instruya el correspondiente expediente, para lo cual se encubra Juez Instructor del mismo al Dr. 2º Encubiente de Alcalde, Don Antonio Galvez Moya, Secretario al de toda Corporación Municipal. D. Juan Galvez Galvez, a fin de establecer los hechos que se denuncian.

A fin de que no queden abandonados los servicios Veterinarios en esta localidad por unanimidad se acuerda: nombrar a D. Miguel Tapata González, Inspector Municipal Veterinario de esta localidad, con carácter de interino y con el sueldo que tiene asignado en el vigente presupuesto.

En lo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Dr. Alcalde Presidente a las doce horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico. = El interlineado = el padrón = vale.

José Q. Diaz Antonio Galvez

Bernardo Gómez

Francisco Arce

Joaquín García

Evaristo Moya

Francisco López

Hijos

Acta - ordinaria
Alcalde- Presidente
D. José A. Díaz Ortíz
2º Teniente de Alcalde
D. Antonio Galve Moya
Concejales
D. Bernardo Grauero Grau
D. Evaristo Moya Martínez
D. Francisco López Vaca
D. Joaquín García Vázquez
D. Francisco Arce Vázquez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a seis de Marzo de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores Benito de Alcalde y Concejales que asistieron y relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortíz, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

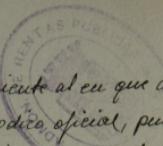
Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que como aparece expresado en el Orden del día de la convocatoria para la presente sesión, debe tratar el Consistorio de la provisión en propiedad de la plaza de Inspector Municipal Veterinario en virtud de lo prevenido en la vigente Ley Municipal y Reglamento de Funcionarios Municipales en su relación con el artículo y condantes del Reglamento de Sanidad Municipal y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Y una vez leidas en alta voz, las citadas disposiciones por el Secretario suscripto, en virtud de orden del Sr. Presidente y bien percatados de su contenido los señores Concejales presentes, después de amplia deliberación se acordó por unanimidad:

Primero: Que se provea en propiedad y por medio de concurso, de conformidad con el Decreto de 26 de febrero de 1932, entre los titulares pertenecientes al respectivo Cuerpo, la plaza de Inspector Municipal Veterinario de este Municipio con el haber de mil novecientos setenta y cuatro pesetas anuales.

Segundo: Que el nombrado tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo a cuantos deberes impone al mismo las leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo y a cuantas órdenes emanen de la Superioridad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldía para su ejecución.

Tercero: Que se remita certificación de lo acordado a la Dirección General de Sanidad y, de conformidad a las normas reglamentarias vigentes, se anuncie sin perdida de tiempo la oportuna convocatoria en la Gaceta de Madrid para que el término in-



merrotable de un mes a contar del dia siguiente al en que aparece el anuncio de convocatoria en dicho periodico oficial, puedan los señores aspirantes remitir sus instancias y documentacion a la Presidencia de este Ayuntamiento.

Sequidamente se dio cuenta del suplemento de credito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, formado por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento en 2 de los corrientes para efectuar el pago de jornales invertidos en la reparacion y ampliacion del Matadero Municipal de esta localidad por carecer de suficiente conizacion en el ordinario vigente. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Prestar su aprobacion a la propuesta de suplemento de credito por medio de transferencia anteriormente mencionado y que se anuncie al publico durante el plazo de quince dias en el Boletin Oficial y en el Tablon de anuncios de esta Casa Consistorial para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento plevo; y expedirse certificado de las presentadas o negativo, en su caso.

X
Sequidamente se dio lectura de una instancia suscripta por D. Jose Muñoz Ferrer solicitando se le incluya en el padrón Municipal condonuario en la calle de Galan y Garcia. N° 30 de este pueblo, donde habita en la actualidad. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo se interesa por el Sr. Muñoz Ferrer, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Sequidamente se dio cuenta de otra instancia suscripta por el Sr. D. Jose Muñoz Ferrer, mayor de edad, farmaceutico, interesando le sea concedida la plaza de Inspector Farmaceutico Municipal con el haber conseguido en el presupuesto vigente por considerarse capacitado y con las condiciones legales para desempeñarla.

El Ayuntamiento en atencion a que la plaza de Inspector Farmaceutico Municipal del partido Bigastro-Jacarilla se halla vacante, por unanimidad, acordó: Nominar a D. Jose Muñoz Ferrer, para el cargo de Inspector Farmaceutico Municipal de este partido de Bigastro-Jacarilla, con caracter de interino y con el sueldo que figura en el presupuesto ordinario vigente de este Municipio.

X

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr Alcalde Presidente a las diez horas incluyendo minutos de que como Secretario certifico.

José A. Díaz Antonio Galvez

Bernardo Jacuro

Franisco Arce

Evaristo Moy

Santiago García

Franisco Lopez

Majis

Acta ordinaria
Alcalde Presidente
D. José A. Díaz Ortúñoz
2º Teniente de Alcalde
D. Antonio Galvez Illescas
Concejales
D. Evaristo Illescas Martínez
D. Francisco Arce Crávarro
D. Joaquín García Crávarro
D. Francisco López Vaca

En las Casas Consistoriales de Sigüestio a quince de Marzo de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del dia trece del actual, previa especial convocatoria al efecto en legal forma con la asistencia de los señores Señores y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José A. Díaz, Ortúñoz, daudor principio de la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Seguidamente y por unanimidad se acordó poner al cobro el 1^{er} trimestre de los derechos o tasa sobre toldos u otras instalaciones semejantes volados sobre la vía publica, con arreglo y sujeción a cuanto se determina en el Estatuto de Recaudación y arremes vigente.

Por el Sr Alcalde se indicó la conveniencia y necesidad de nombrar un Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de todos los arbitrios que no se recaude en sus períodos de cobranza voluntaria, quedando la propuesta para ser estudiada detenidamente por la Corporación Municipal, toda vez que el nombramiento del Agente Ejecutivo debe recaer en persona que a la vez de reunir condiciones para el cargo sea de la confianza de la Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr Alcalde-Presidente a las diez horas y treinta y cinco minutos, de que como Secretario certifico.

José A. Díaz Antonio Galvez

Fernando Arce

Evaristo Moya

Joaquín García

Francisco López

Manuel Rubio

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúu
2º Encuentro de Alcalde

Antonio Galvez Moya
Concejales

Evaristo Moya Martínez
D. José A. Díaz Ortúu, quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día

Francisco Arce Navarro manifestando a los señores concorrentes que el objeto de esta no es otro que

Joaquín García manifestando cuenta y lectura de la sentencia dictada por el Sr. Juez de Juicio

Francisco López Saenz manifestación de este particular en el interdicto de retener y recobrar interpuesto

Bernardo Grauero Gran a este Ayuntamiento por D^a Manuel Rubio Galvez, y resolver lo

en las Casas Consistoriales de Sigüasto a diez y seis de
Julio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte horas
y treinta minutos reconstituyó este Ayuntamiento pleno su sesión
pública extraordinaria, orenda especial convocatoria al efecto en legal
forma, con la asistencia de los señores Encuentro de Alcalde y Concejales, que
al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr Alcalde d^r José A.
al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr Alcalde d^r José A.

Seguidamente se dio integral lectura de la sentencia y fallo dictado por el Sr Juez de 1^ª Justicia de este partido, sobre el interdicto
de retener y recobrar interpuesto a este Ayuntamiento por el Pro-
curador de los Tribunales D. Miguel Torres, en nombre y repre-
sentación de D^a Manuel Rubio Galvez, vecino de este pueblo.

Puesto el asunto a discusión el Sr Concejales D. Bernardo Gra-
uero Gran manifestó su parecer en el sentido de desistir de la ape-
lación a superior Tribunal por creer que este fallaría nuevamente
en contra de la Corporación Municipal y a favor de D^a Manuel Ru-
bio Galvez.

D. Antonio Galvez Moya 2º Encuentro de Alcalde, manifestó
su parecer contrario al del Sr Grauero por suponer que la sentencia

y fallo dictado por el Sr. Juez de Justicia de Orihuela no se ajusta a la realidad de los hechos que motivaron el litigio y por consiguiente es de parecer se proceda a la apelación del fallo por considerarlo lesivo para los intereses Municipales.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguna de los restantes señores concejales, por cuatro votos de los señores D. José A. Diaz, Ortizúo, D. Eustasio Galve, Moya, D. Joaquín García Navarro, y D. Francisco Arce Navarro contra tres votos de D. Benardo Grauero Grau, D. Evaristo Moya Martínez, y D. Francisco López Vázquez, se adoptó el siguiente acuerdo:

Recurrir en alzada ante el Tribunal correspondiente, de la sentencia y fallo dictados por el Sr. Juez de 1^a Justicia de este partido sobre el interdicto de retener y recobrar interpuesto a este Ayuntamiento por el Procurador de los Tribunales D. Melquiades Torres en nombre y representación de D^a Manuela Rubio Galve, por considerarlo ilegal y contrario a los intereses de este Municipio.

Autorizar debidamente al Sr. Regidor Jefe de esta Corporación Municipal D. Joaquín Gómez Navarro para que pueda llevar a efecto toda clase de diligencias y autorizaciones que sean necesarias en el asunto que nos ocupa de apelación ante superior Tribunal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por haber terminado el objeto que motivó la presente se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidós horas de que como secretario certificó.

José A. Diaz Eustasio Galvez

Benardo Grauero

Francisco Arce
Evaristo Moya

Joaquín García
Francisco López
Moya

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúñoz

2 Beniente de Alcalde

D. Antonio Galván Moya

Concejales

D. Joaquín García Navarro

D. Bernardo Grauero Grau

D. Evaristo Moya Martínez

D. Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte de marzo de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas de constituido este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria con la asistencia de los Sres. Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúñoz, dandose principio a la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta General del Repartimiento de Bigastro, la que copiada literalmente, dice como sigue: = Debiendo procederse por esta Junta al cumplimiento de cuanto se determina en el artº 480 del Estatuto Municipal o sea a la formación del Repartimiento sobre utilidades, correspondiente al ejercicio actual, y no encontrándose debidamente capacitados para ello por ser el primero que se confeciona en este Ayuntamiento y pueblo de Bigastro, se acordó por unanimidad, se participe al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo a fin de que se sirva acordar dicha Corporación Municipal, solicitar del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda una cubriendo un funcionario de dicha Delegación, para efectuar los trabajos de confección del mencionado Reparto sobre utilidades, cuyos gastos serán de cuenta de esa Corporación Municipal. = Yo que participo a V. para su conocimiento y efectos procedentes. = Salido a V. muy atentamente. = Bigastro a 30 de Marzo de 1932. = Presidente = José Pérez = Rubricado. = Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Republicano de Bigastro.

El Ayuntamiento en atención a lo expuesto en la comunicación del Sr. Presidente de la Junta General del Repartimiento de Bigastro, por unanimidad, acordó: 1º Se solicite del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, nombrar un funcionario de aquella Delegación para que confeccione el Reparto sobre utilidades, correspondiente al corriente ejercicio, obligandose esta Corporación Municipal a satisfacer todos los gastos que ello ocasionare, con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario de



este Ayuntamiento.

2º Se recuita copia certificada del presente acuerdo al Ilustrissimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, acompañada de atenta comunicacion de la Alcaldia- Presidencia indicando lo acordado.

3º Habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la reunion por el Sr Alcalde-Presidente a las diez horas y media, de que como Secretario certifico.

José A Díaz

Francisco Arce

Antonio Galvez

Bernardo Grauero

Evaristo Moya

Mariá

Joaquín García

Acta ordinaria

Alcalde - Presidente

D. José A Díaz Ortíz

2 Beniente de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

Conejales

D. Joaquín García Cavarro

D. Evaristo Moya Martínez

D. Francisco Arce Cavarro

D. Bernardo Grauero Grau

En las Casas Consistoriales de Segastros a veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos; viendo las diez horas de su mañana se constituyo este Ayuntamiento en reunion publica ordinaria, con la asistencia de los tres Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia de tr Alcalde & José A Díaz Ortiz, dandole principio la reunion de este dia con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia ultimamente recibido acordandose su cumplimiento.

Se dio cuenta de no haberse presentado protesta ni reclamacion alguna contra la rectificacion del padron de habitantes de esta localidad, durante el plazo de expencion al publico acordandose protestar la aprobacion definitiva y que se remita a la Jefatura provincial de Estadistica a los efectos de su aprobacion.

Por unanimidad se acuerda: Que el Secretario de esta Corporacion, D Juan Gaber, se persone el dia 30 del actual en la Sección provincial de Estadistica, y haga entrega en la misma de los Boletines del Censo electoral de este pueblo, por

lo que se le abonara en concepto de gastos de oficio la cantidad de veinticinco pesos, con cargo al capítulo 2º artículo 1º partida 1º del vigente presupuesto de gastos.

Por unanimidad igualmente se nombra Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento en periodo voluntario a Guillermo Pérez Martínez.

A propuesta del Sr Alcalde-Presidente, por unanimidad se acordó: Nominar Recaudador o Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a D. Vicente Bermejo Danilo, vecino de Siliarte, habitante en su calle de Jagarta n° 23.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Dr Alcalde-Presidente a las once horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Francisco Orive

Antonio Galvez

Evaristo Moyá

Pedro Gómez

Mangas

José Quirós

Diligencia -

Hoy día tres de Abril de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los tres Benjamins de Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico.

Mangas

Acta ordinaria
Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz, Ortúñez
2º Benj. de Alcalde
D. Antonio Galvez, Moyá
Concejales

D. Francisco Arce Navarro
D. Evaristo Moyá Martínez

En las Casas Consistoriales de Siliarte a diez, de Abril de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores Benjamins de Alcalde y Concejales que al marge se relacionan, principió a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia

D. Bernardo Grau Grau ultimamente recibidas acordandose su cumplimiento por unanimidad.

Fue aprobada la distribucion de fondos del presupuesto correspondiente al presente mes.

Se acuerda por unanimidad nombrar a D. Juan Galvez Galvez Secretario de esta Corporacion, para que marche a Alicante el dia 11 del actual a fin de informar personalmente al Jefe de la Delegacion Provincial de la Administracion Local sobre la instancia dirigida por este Ayuntamiento al Excmo Sr. Ministro de Hacienda solicitando la autorizacion especial a que se alude en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de lo de diciembre de 1931, por efectuar a la ejecucion legal ordinaria "Arbitrio de bebidas y alcohol"; acordandose igualmente le sean abonadas a dicho Secretario la cantidad de veinticinco pesetas con cargo al capitulo 2 articulo 1 partida 1º del siguiente presupuesto de gastos por el concepto de gastos de viaje.

Legitadamente se acuerda ampliar el periodo voluntario de cobranza del primer trimestre del año actual, sobre tributos solidos y otras instalaciones analogas, voladizas sobre la vía publica, por ocho dias, contados desde el dia 1º y vien ambos inclusive del presente mes.

A propuesta del Sr. Alcalde fue nombrada una Comision de festejos para la celebracion de la fiesta de la Republica del dia 14 del actual en esta localidad.

Comision de Festejos

D. Evaristo Moya Martinez Concejal

D. Joaquin Garcia Navarro "

D. Francisco Arez Navarro "

Se acuerda por unanimidad igualmente se proceda al arreglo del reloj publico de este Ayuntamiento instalado en la Torre de la parroquia de esta localidad.

El Sr. Concejal D. Evaristo Moya Martinez, manifestó a sus compañeros de Consejo que el dia 24 del pasado mes de Marzo fueron llamados por el Gobernador, segun les comunicó esta presidencia, y siendo presente que el dicente es pobre e inutil carece de medios para atender sus necesidades y las de su familiares por cuya razon solicita

se ha abonado el jornal equivalente a dicho dia. El Ayuntamiento en
atención a lo expuesto por el Sr. Moya Martínez, por unanimidad a-
cordó:

Se abonan cinco pesetas en concepto de jornal correspondiente al
dia 24 de Marzo ultimo a los señores D. José A. Díaz, Ortúñez, D. Anto-
nio Galvea Moya, D. Joaquín García Crávarro, D. Evaristo Moya
Martínez, y diez pesetas en concepto de dos jornales, correspondiente
uno, al dia 24 y otro al dia 25, por igual concepto al Fr. Concejal D.
francisco Arce Crávarro, componentes de la Comisión de este Ayunta-
miento, que en el indicado dia 24 de Marzo ultimo, fueron a Olicante
de llamados por el Sr. Gobernador Civil.

Se acuerda igualmente por unanimidad sean incluidos en
las listas de familias pobres para servicio benéfico gratuito de médico-
farmacéutico del año actual a Olegario Caselles Rusete y fa-
milia y Joaquín Murcia Díaz, todos naturales y vecinos de este pueblo.

Igualmente fueron aprobados y declarados de abono con cargo a
los capítulos articulados partidas del siguiente presupuesto de gastos que se
indican, las siguientes cuentas:

Setenta pesetas a D. Juan Galvea Galvea, Secretario de este Ayun-
tamiento por el importe del reintegro de un libro de actas, de 50 pesos para
este Ayuntamiento, papel de pagos al Estado clase 2º B. 1138,481 y clase
4º B. 3973,587 fechados en Olicante el 10 de Marzo ultimo, con cargo
al capítulo 6 artículo 1 partida 6.

Siete y cuatro pesetas a D. Manuel Grauero Segura, bajo el
concepto del importe de jornales y materiales invertidos en la reparación
de las calles de esta localidad con cargo al capítulo II artículo 3
partida 3, treinta y cinco pesetas y treinta y nueve pesetas con cargo
a igual capítulo y artículo y partida 4.

Diez y seis pesetas a D. José A. Díaz, Ortúñez, por el importe
de socorros o limosnas efectuadas por la Alcaldía a pobre, y tránsfugantes
que se hallaron en la más espantosa miseria y faltos de todo alimento,
con cargo al capítulo 18 artículo único partida 1º.

Noventa y seis pesetas a D. Joaquín Guilló Guirao y otros ba-
jo el concepto del importe de jornales correspondiente a los vecinos de este
pueblo que fueron a prestar declaración ante el Juez de Justicia de

Orihuela con motivo del interdicto presentado por D^r Manuel Rubio Galvez contra este Ayuntamiento, y gastos de viaje de los aludidos vecinos a Orihuela en el dia de su declaracion ante el Juez, anteriormente encuinado en automovil propiedad de D^r Joaquín Gallardo, con cargo al capitulo 18 articulo único partida 1^o

Cien pesetas a D^r Antonio Pérez Martínez, bajo el concepto de sus honorarios de Agente Repartidor de la Sección n^o 1 para los trabajos del Censo Electoral de este pueblo, correspondiente a los 5 ultimos dias del pasado febrero y los 15 primeros de Marzo ultimo pasado a razón de cinco pesetas por dia, con cargo al capitulo 18 articulo único partida 1^o

Ochenta pesetas a Vicente Pérez Martínez, bajo el concepto del importe de sus honorarios como Agente Repartidor de la Sección n^o 8 para los trabajos del Censo Electoral de este pueblo, correspondiente a los 5 ultimos dias de febrero y 15 primeros de Marzo últimos pasados a razón de cuatro pesetas por dia, con cargo al capitulo 18 articulo único partida 1^o.

Dos pesetas a D^r José A. Díaz Oteño, Alcalde-Presidente, bajo el concepto del importe de socorros facilitados a pobres transcurrentes, con cargo al capitulo 18 articulo único partida 1^o

Tres pesetas a D^r Julián Galvez Brául, a cuenta de las polizas invertidas en la documentación de quincena del recubrimento actual y revisiones, con cargo al capitulo 1 articulo 11 partida 4^o

Ventimilas pesetas a D^r Juan Galvez Galvez, Secretario de este Ayuntamiento, bajo el concepto de gastos de viaje a Alicante, en el dia 2 del actual, por orden de la Alcaldía-Presidenticia, para hacer entrega de la documentación del recubrimiento de 1932 y Revisiones de 1930 y 1938 en el archivo de la Junta de Clasificación y Revision de la provincia, en virtud de cuanto se determina en la circular de 7 de Marzo de 1932, de la Junta de Clasificación y Revision de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial n^o 57, correspondiente al 10 de Marzo indicado, con cargo al capitulo 1 articulo 11 partida 4^o.

Diez y seis pesetas cincuenta centimos a D^r Bayer Fernández y Compañía Zarzuela, bajo el concepto del importe de material de Oficina impreso y libros de ley suministrados a este Ayuntamiento

con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 6

Ciento veinticinco pesetas setenta y dos centavos a Julian Botella, bajo el concepto del importe de los medicamentos suministrados a enfermos pobres de esta localidad con cargo al capítulo 8 artículo 1 partida 5.

Ciento cincuenta y cinco pesetas de varios vecinos a Alicante y Murcia por asuntos relacionados con curiosos de este Municipio, vecino relación que se aprueba, en este acto, a d^r José A. Díaz Ortuño Alcalde-Presidente con cargo al capítulo 2 artículo 2 partida 1:

No habiendo otro asunto de que tratar relevantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Franisco Arce

Antonio Galvez

Evaristo Moya

Berardo Grauero

Joaquín García

Hoyos

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz, Ortiz
2. Beniente de Alcalde

D. Antonio Galvez, Moya

Concejales

D. Francisco Arce Navarro

D. Evaristo Moya Martínez

D. Berardo Grauero Grau

D. Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro díz y siete de Abril de mil novecientos treinta y dos: siendo las diez horas de su mañana se convocó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores Beniente de Alcalde y Concejales que al margen de relación. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz, Ortiz, dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Sedie cuenta de los Documentos Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordando su cumplimiento.

Seguidamente y de orden de la Alcaldía-Presidenticia se dio una negra lectura al siguiente dictamen:

"Doña Manuela Rubio Galcerán interpuso demanda interdicto contra el Ayuntamiento de Bigastro fundada en que dicha señora se hallaba poseyendo hace más de cinco años unos terrenos, en los que había construido una vivienda, plantado unos árboles y hecho una barda; de

los que ha sido despojada por la antedicha Corporación, que en julio próximo pasado y previo el oportuno acuerdo, notificó a la demandante que en el plazo de cuatro días dejase libre y expedido el terreno que detentaba, pues transcurrido el indicado término sin haberlo hecho, se procedería por la Alcaldía a llevar a efecto tal determinación; cuyo acuerdo fue ejecutado por la autoridad municipal en el mes de diciembre último, mediante autos que constaron únicamente en describir la mencionada cerca y rebajar el terreno y explanada cercados. = El Ayuntamiento demandado alegó que era propietario de los terrenos objeto del interdicto, cuya aserción justificó documentalmente en razón oportuna, y que la superficie de la que intentaba desposeer a la parte actora, estaba constituida por dos trozos, uno del que ya se había incautado la Corporación demandada y respecto del cual la posesión de la demandante no llegaba a un año, y otro que ésta venía detentando y en cuyo disfrute no se le había perturbado, habiendose limitado el Ayuntamiento a manifestarle que destruyese lo que en esta última había edificado; exceptuando también, que no debía haberse adquirido la demandada interdictal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 259 del Estatuto Municipal y que el procedimiento iniciado era improcedente, a tenor de lo prescripto por el artículo 363 del mismo nombrado cuerpo legal, pues la rienda Rubia autos de acudir al Juzgado había solicitado del Ayuntamiento que repusiere su acuerdo de julio último por el que se ordenó a la demandante dejar libre y expedido el terreno que detentaba y cuya propiedad pertenecía al Municipio, como trámite previo exigido por la legislación vigente para interponer contra la mencionada resolución municipal el recurso contencioso-administrativo. = Instaurado el juicio de interdicto y resuelto por sentencia del Juzgado de Orihuela en la que estimando las pretensiones de la parte actora se condena a la demandada, dese saber ésta si contra el indicado fallo, puede interponerse, con probabilidad de éxito, el recurso de apelación. - Dificultades de tiempo han impedido a los letrados que suscriben realizar un detenido estudio de los autos correspondientes al interdicto objeto de esta consulta, pero del somero examen de los

RECORTE

unívacos y de los antecedentes suiviustrados por la Corporación consultante, deducee que ésta puede apelar contra la precitada sentencia del Juzgado de Orihuela, con probabilidad de obtener en alzada un fallo favorable a sus pretensiones, en virtud de las siguientes consideraciones. = Demostado en autos que el terreno poseido por la demandante constaba de dos trozos, uno de los cuales venia poseyendo mas de un año y que incautando de éste se ha incuestado el Ayuntamiento de Bigastro destruyendo la barda que lo cercaba y rebajando su explanada, sin perturbar en lo mas mínimo la posesión de la señora Rubio con respecto al otro trozo; es obvio que tales actos incautante los que se realizaron la susodicha incautación, son perfectamente licitos y legales, ya que fueron ejecutados en virtud de las prerrogativas y derechos que concede a los Municipios el artículo 73 de la Ley de 3 de octubre de 1877 que atribuye a la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la administración municipal que comprende el aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio y establecimientos que de él dependan y este deber de conservar los bienes y derechos del pueblo autoriza a los Ayuntamientos para reivindicar por si y sin el auxilio de ninguna otra autoridad las usurpaciones recibidas entendiéndose por tales las que no se han consolidado por el transcurso de un año y un día. Y consecuentemente con tal doctrina establece el artículo 359 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, vigente por Decreto del Gobierno de la República de 16 de junio de 1931, que los Tribunales y Juzgados no admitirán interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y alcaldes en los asuntos de su competencia. = Una jurisprudencia bastante ha venido sancionando la obligación en que se encuentran las Corporaciones municipales, de dictar las medidas necesarias para conservar los bienes y derechos del común y su consiguiente facultad de reivindicar por si mismos las usurpaciones de fácil comprobación y reciente fecha, o que no han llegado a producir efecto posterior por el transcurso de año y dia. Y el Tribunal Supremo en sentencia de 16 de enero de 1911, declara que ésta en su lugar el acuerdo municipal que manda destruir un vallado levantado por un particular en cuanto la obra redu-

en un camino público, por haber transcurrido en el caso de autos
mucos de un año desde que el muo se construyó; estableciendo en
secreteria de 23 de junio de 1900 que corresponde a la administración
conservar el estado posterior de los bienes de aprovechamiento
y corri y corregir las usurpaciones siempre que sea necesario.
y fáciles de comprobar. = Numerosas decisiones, entre otras, lo-
RR. D.D. de 19 de enero de 1882, 11 de febrero, 26 de mayo y 9 de di-
ciembre de 1884, 27 de septiembre y 25 de octubre de 1889, 30 de e-
nero y 10 de noviembre de 1900, 33 de julio de 1910, cuyo espíritu
recoge el artículo 259 del Estatuto Municipal, sientan la doctrina
de que los acuerdos municipales dictados en cumplimiento del
deber de conservar los bienes y derechos de los pueblos, no pueden
combatese por medio de interdicto, preceptuando de un modo claro
y estégorico el R.D. de 3 de agosto de 1893, que encuadrada por la
ley a los Ayuntamientos la administración, cuidado y conserva-
ción de todas las fincas, bienes y derechos del pueblo. Todos los ac-
tos que dicha corporaciones ejecuten encaminados a tales fines, no
pueden mucos de estimarse como adoptados dentro del círculo de
sus atribuciones, siendo en su virtud improcedente contra ellos
la vía interdictal. = Además el artículo 363 del ya mencio-
nado Estatuto de 8 de marzo de 1924, dispone que un acuerdo
municipal no puede ser impugnado simultáneamente en diferen-
tes vías por una misma persona y en el caso de autos resulta
que la parte demandante a lo señala que solicita reposición del a-
cuerdo municipal mediante el que la Corporación demandada re-
suelve reivindicar el suelo que aquella detenta, y anuncia que
tal recurso lo utiliza como trámite previo para acceder a la vía con-
flictiva administrativa; interpone la acción interdictal con
evidente infracción del precepto antes citado. = Los razonamientos
que anteceden conducen a los que suscriben a la conclusión, al
conocer anticipada de que el Ayuntamiento de Bigastro puede re-
currir con probabilidades de éxito basadas en fundamentos de le-
galidad y justicia, contra el fallo recaido en el interdicto inter-
puesto contra la mencionada corporación por dona Manuela
Rubio Galvez. = Salvo el respeto a otro parecer mejor fundado,

ESTABLA
ALICANTE

firmamos el presente dictamen en Orihuela a quince de abril de mil novecientos treinta y dos. = Dicho Escudero = Dijo. - José Franco Rufete. = Rubricados.

Abierta discusión por el Sr Alcalde-Presidente hicieron uso de la palabra D. Antonio Galver Moya, D. Francisco Orce Navarro y D. Joaquín García Navarro, en pro del dictamen, manifestando ser de parecer se recurra del fallo recaido en el interdicto interpuesto contra esta Corporación por D^r Manuela Rubio Galvez, toda vez que según los razonamientos expuestos en el anterior dictamen por los dos Defendedores que lo suscriben, existen probabilidades de éxito basadas en fundamentos legales y de justicia. Los señores D. Bernardo Grau y D. Evaristo Moya Martínez, no manifestaron en contra del dictamen emitido por los Defendedores D. José Escudero y D. José Franco Rufete.

El Alcalde-Presidente declaró suficientemente discutido el asunto manifestando se iba a proceder seguidamente la votación unánime del Pleno. En este acto el Sr Concejal D. Bernardo Grau, pidió la palabra nuevamente diciendo quería explicar su voto en contra, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente manifestó: no podía hacer uso de la palabra el Sr. Grau por hallarse suficientemente discutido por todos los señores Concejales y terminada la discusión se había puesto a votación el asunto. El Sr Grau insistió que si no se le permitía hablar se retiraba del salón, como lo hizo seguidamente.

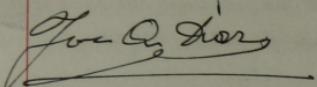
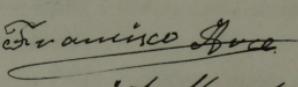
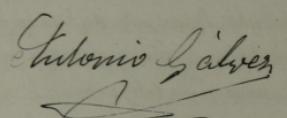
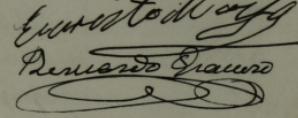
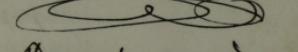
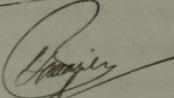
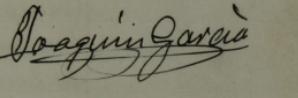
Por cuatro votos de los señores D. José Q. Díaz, Orteño, D. Antonio Galver Moya, D. Francisco Orce Navarro y D. Joaquín García Navarro, contra uno de D. Evaristo Moya Martínez, se acordó recurrir contra el fallo recaido en el interdicto interpuesto contra esta Corporación Municipal por D^r Manuela Rubio Galvez, autorizándose al Sr. Regidor Vicedo para que represente a este Ayuntamiento en todos los asuntos relacionados con la apelación mencionada y nombrar a los Abogados y Procuradores que crea conveniente y necesarios al efecto.

Se acuerda poner al cobro el 2º trimestre del corriente ejercicio del derecho o tasa sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semipermanentes voladizas sobre la vía pública.

Se autoriza a la Alcaldía-Presidenticia para que requiera

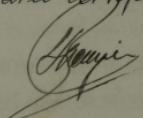
a los señores cosecheros de uaranjas vendida para que en el plazo de 34 horas presenten la correspondiente declaración de ventas de uaranjas y abonen sus derechos a esta Corporación, si transcurrido el mencionado plazo no lo hicieren se nombrará por el Alcalde-Presidente los peritos necesarios para que taren las uaranjas de los que no hubieren presentado declaración de venta y se proceda al cobro de los derechos correspondiente a la Ordenanza del arbitrio de Pesas y Medidas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Fr Alcalde-Presidente a las doce horas cincuenta minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

 José A. Díaz  Francisco Lopez
 Tomás Salazar 
 Tomás Salazar 
 Joaquín García 

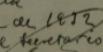
Diligencia —

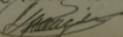
Hoy dia veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los Tres Benjamins del Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico



Diligencia —

Hoy dia veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y dos no se celebró la sesión extraordinaria por falta de asistencia de señores Benjamins del Alcalde y Concejales. Presente el Fr Alcalde ordena se cite para la celebración de la sesión supletoria a la extraordinaria de hoy, el dia 1º de Mayo propuesto a las diez y media de su mañana

Bogotá a 29 de Abril de 1852
Alcalde  Secretario

José A. Díaz 



Acta extraordinaria.

Alcalde - Presidente

D. José A. Díaz Ortúñoz

2º Beniente de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

Conejales

D. Joaquín García Navarro

D. Evaristo Moya Martínez

D. Francisco Arce Navarro

D. Bernardo Grauero Gran

Secretario - Actas

D. Angel Ortúñoz Juau

En las Casas Consistoriales de Bigastro a primero de Mayo de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas y treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública como supletoria a la extraordinaria del dia 29 de Abril ultimo pasado, con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Conejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúñoz, quien declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de esta es el que consta en las cédulas de convocatoria o sea dar cuenta y aprobar en su caso, definitivamente el suplemento de crédito de fecha 2 de Marzo de 1932, aprobado en principio por esta Corporación Municipal en 6 del propio mes y año. Dar cuenta de los suplementos de crédito formulados por la Comisión de Hacienda en 26 de Abril del corriente año a fin de acordar lo procedente a los mismos.

Seguidamente de orden de la presidencia se dio lectura por el Secretario-Adjunto D. Angel Ortúñoz Juau del expediente de suplemento de crédito por medio de transcripción en el presupuesto ordinario de 1932, acordado en principio por este Ayuntamiento en sesión de seis de Marzo del corriente año. Terminada la lectura del expediente e informe de Intervención-Secretaría, y certificado de no haberse presentado protesta ni reclamación alguna contra el citado expediente, durante el plazo de quince días que permaneció expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró abierta la discusión sobre el asunto que nos ocupa. El Sr. Concejal D. Bernardo Grauero Gran expuso que votaría en contra del suplemento de crédito que se debate en atención a lo expuesto por el dictame en la sesión de primero de Marzo ultimo pasado.

No queriendo hacer uso de la palabra en pro o en contra del expediente de suplemento de crédito de 2 de Marzo de 1932, aprobado en principio por esta Corporación en 6 de igual mes y año, el Sr. Alcalde-Presidente dijo se iba a proceder a la votación nominal del asunto, como se hizo seguidamente, acordándose por cinco votos de los señores D. José A. Díaz Ortúñoz, D. Evaristo Moya Martínez, D. Antonio Galvez Moya, D. Joaquín García Fra-

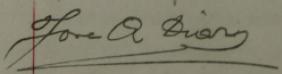
varro y d^r. Francisco Arce etavarro, contra uno de d^r. Bernardo Grauero Grau aprobar definitivamente y dejandolo fijado en la forma siguiente:

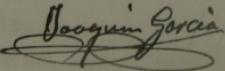
Capítulo	Artículo	Partida	Cuotigación que tuvieron Pesetas	Deducción por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas	Capítulo	Artículo	Partida	Cuotigación que tuvieron Pesetas	Aumento por transferencia Pesetas	Total Pesetas
II	1	9	1500-00	350-00	1150-00	II	1	4	200-00	350-00	550-00
II	1	8	14000-00	1550-00	12450-00	II	2	1	1450-00	1550-00	3000-00

Acto continuo se dio cuenta y lectura de otro expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, formado por la Comisión de Hacienda en L.6 de Abril de 1832, para el pago inaplicable de créditos contraídos y que se contraigan, con motivo de litigios, y gastos que originen las fiestas cuenta localidad.

Abierta discusión sobre el particular, hizo uso de la palabra d^r. Bernardo Grauero Grau, manifestando: Solo esta comisión con el nombramiento del abogado para el introductorio, fuera de esto no está conforme en los acuerdos en contra de dicha señora, d^r. Manuela Rubio Galvez. El tr^r Concejal d^r Evaristo Utrera Martínez, manifestó su conformidad a lo expuesto por el tr^r Grauero, y no queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los demás señores Concejales, se acuerda: Prestar su aprobación en principio a la propuesta de suplementos de crédito por medio de transferencia anteriormente mencionada y que se anuncie al público durante el plazo de quince días, en el Boletín Oficial y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, y expedirse certificado de las presentadas o negativo, en su caso.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivó la presente, se levanta la sesión por el tr^r Alcalde. Previéndole a las diez horas cincuenta minutos, de todo lo cual causó Secretario-Oficial certificado.





siguen las firmas

Francisco Arce

Antonio Gámez

Evaristo Moya

Bernardo Grau
Angel OrtúñezActa ordinaria

Alcalde- Presidente

D. José A. Díaz Ortúñez

Lc: Benítez de Alcalde

D. Antonio Gámez Moya

Concejales

D. Bernardo Grauero Grau

Cipio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Joaquín García Navarro

Evaristo Moya Martínez

Fechario incidentes

Angel Ortúñez Grau

En las Casas Consistoriales de Bigastro a uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas de su mediodía se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los señores Benítez de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Fr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúñez, dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordándose su cumplimiento.

Fue aprobada la distribución de fondos del presupuesto correspondiente al presente mes.

El Fr. Alcalde-Presidente expuso a sus compañeros de Consejo: Que D. José Muñoz Ferrer, Inspector farmacéutico Municipal del partido Bigastro-Jacarilla, nombrado con carácter de interino por esta Corporación municipal en sesión ordinaria del dia 6 de Marzo de 1882, habiendo sido dada la posesión de su cargo el 31 del propio mes y año desde cuya fecha, desapareció de esta localidad el mencionado Fr. Muñoz Ferrer, desconociéndose en absoluto su paradero y siendo completamente abandonados los servicios que a su cargo corresponden por cuya razón interesa de esta Corporación acuerdo lo procedente en el asunto que nos ocupa. El Ayuntamiento constando la certeza, de lo expuesto por su presidente, por unanimidad acordó:

1º Suspender de empleo y sueldo por plazo de un mes en el cargo de Inspector-farmacéutico Municipal de este partido de Bigastro-Jacarilla, al quien la viene desempeñando con carácter interino, D. José Muñoz Ferrer, en virtud de tener abandonada y desatendida la farmacia y servicios beneficos-sanitarios a ella inherentes, desde la fecha en que tomó posesión del aludido cargo.

2º Dice por el 2º Encargo de Alcalde D. Antonio Gabarri Moya, en calidad de Juez, fiscalizador, y D. Juan Gabarri Gabarri, en la de Secretario, se instruya el correspondiente expediente para esclarecimiento de los hechos que motivaron la suspensión de empleo y sueldo del mencionado tr. D. José Muñoz Ferrer, en el desempeño del cargo de Inspector-farmacéutico Municipal del partido Bigastro-Jacarilla, dándose cuenta a este Ayuntamiento del expediente que se instruya a fin de que por la mencionada Corporación se resuelva lo procedente.

3º Dice en atención a desconocerse por este Ayuntamiento el actual paradero del indicado tr. D. José Muñoz Ferrer se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos legales de notificación al interesado.

Seguidamente fue aprobada por unanimidad una cuenta importante setenta y cinco pesetas presentada por D. Antonio Escoda, vecino de Orihuela, relativa a la recomposición y trabajos efectuados en el reloj público de esta localidad, cuya cantidad será abonada con cargo al capítulo 4º artículo 8 partida 1º del vigente presupuesto de gastos.

Seguidamente fue aprobada por unanimidad otra cuenta importante ciento veintiseis pesetas treinta continuos presentada por D. Jesús Esquivia Caselles, vecino de Bigastro relativa a la recomposición y trabajos efectuados en el reloj público de esta localidad, cuya cantidad será abonada con cargo al capítulo 4º artículo 8 partida 1º del vigente presupuesto de gastos.

Acto continuo y aprobación del Dr. Alcalde-Presidente se acuerda por unanimidad: Nombrar a D. Joaquín Cuenca Galiana, Agente Vigilante para el arbitrio de peras y nucidas en esta localidad y su término Municipal, dándose cuenta de las gestiones realizadas.

✓/O Habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Dr. Alcalde-Presidente a las once

horas treinta minutos de todo lo cual como Secretario - Dic
cidental certifico

José A. Diaz

Antonio Gabreix

Francisco Arce

Evaristo Moya

Bernardo Grauero

Joaquín García

Angel Esturio

Diligencia -

Hoy dia ocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos se celebro la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Benieutes de Alcalde y Concejales. Presente el Alcalde ordenó se citó en debida forma para la celebración de la sesión supletoria a la ordinaria del dia 28 de Mayo, para el dia de los corrientes y horas de las diez de su mañana, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

José A. Diaz

El Secretario

Angel Esturio

Acta ordinaria

Alcalde - Presidente

D. José A. Diaz Ortiz
2º Beniente de Alcalde

D. Antonio Gabreix Moya
Concejales

D. Evaristo Moya Martínez
D. Francisco Arce Navarro
D. Francisco Lopez Vaca
D. Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas de su mañana se constituyo este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del dia ocho de los corrientes, con asistencia de los señores Benieutes de Alcalde y Concejales que al marge se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz Ortiz dándose principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Dada cuenta del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase instruido en este Ayuntamiento al nro. Arquez Grauero Joaquín, n.º 1 del reemplazo de 1933, por unanimidad se acordó: Declarar al nro. Arquez Grauero Joaquín con derecho a obtener prórroga de primera clase, como

comprendido en el caso 1º del artículo 2.65 del Reglamento vigente, por haber justificado la cualidad de hijo unico en sentido legal de padre separado y pobre a quien no contribuye con el producto de su trabajo. Publicado este fallo no hubo reclamación.

El Alcalde-Presidente expuso a la Corporación que por la Compañía Telefónica Nacional de España quedó instalada la linea telefónica desde la Central de Orihuela a los bajos de esta Casa Consistorial, cuyo importe de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, intensa se han abonadas con arreglo a la condición primera del contrato efectuado por este Ayuntamiento con la Compañía Telefónica Nacional de España. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por su Alcalde-Presidente por unanimidad acordó se abone a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, con cargo al capítulo II artículo 5 partida 1º del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto de los gastos de material y trabajos para el estudio, colocación de la linea telefónica desde la Central de Orihuela a este Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las diez horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como secretario certifico.

José Díaz

Francisco Álvarez

Joaquín García

Antonio Gámez

Francisco López

Eustaquio Moya

Miguel

Diligencia -

Hoy día quince de Mayo de mil novecientos treinta y dos no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Benjamins de Alcalde y concejales. Presu-

te el Tr Alcalde ordeno se cite en debida forma para la celebracion de la sesion supletoria a la ordinaria del dia de hoy, para el diez y siete de los corrientes y horas de las diez de la mañana. de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

José A. Diaz

El Secretario

H. Manjí

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Diaz Ortúñu

L^o Beniente de Alcalde

D. Antonio Gómez Moya

Concejales

D. Evaristo Moya Martínez

Francisco Orce Navarro

Francisco López Jaer

Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Digaстро a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del dia quince del mismo mes y año, con asistencia de los señores Benientes Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del tr Alcalde D. José A. Diaz Ortúñu, quien declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia

Seguidamente se dio lectura de una comunicación del Cuerpo de Telégrafos, Centro Provincial de Alicante, en la que se manifestaba a este Ayuntamiento la contestación a la instancia dirigida por esta Alcaldía a la Dirección General de Teléfonos y Telégrafos del Estado para la implantación en esta localidad de un aparato telefónico, para lo que debe esta Corporación Municipal atenerse a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Abril último, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 30 del propio mes y año. El Ayuntamiento en atención a quanto se indica en la comunicación aludida por unanimidad acuerda quedar sobre la mesa para su estudio y resolución.

A propuesta del Tr Alcalde se acuerda adquirir de D. Vicente Verriácer, vecino de Alicante, dos pistolas automáticas por la cantidad de ciento diez pesetas, con cargo al capítulo 3 artículo 1 partida 1 del siguiente presupuesto de gastos.

Vigualmente se acuerda adquirir del propio fr. Veruacruz
dos cajones de municiónes, de calibre 7-65 cuyo importe to-
tal de pesetas tres se abonaran con cargo al capitulo, ar-
tículo y partida anteriormente mencionado.

El Sr Alcalde-Presidente manifestó que había recibido
un escrito del Sr Depositario de Hacienda de esta pro-
vincia participando existir en aquella Depositaría de Ha-
cienda la cantidad de cuatrocientas pesetas, importe
del recargo de una décima sobre las contribuciones Terri-
torial e Industrial, correspondiente al 1º trimestre del año ac-
tual, que debe percibir este Municipio, para remediar el pa-
ro obrero, con arreglo al Decreto de 18 de julio de 1931 y Ordene-
s de 28 del propio mes y año, dictadas por los Ministerios de
Trabajo y Hacienda.

El Ayuntamiento, teniendo presente lo expuesto por su
Presidente, por unanimidad, acordó: Nombrar a D. José An-
selmo Díaz Ortuño, Alcalde-Presidente de esta Corporación
Municipal, para que se persone en la Oficina de la Deposita-
ria de Hacienda de Alicante y se haga cargo de la cantida-
dad de cuatrocientas pesetas, importe del recargo de una
décima sobre las contribuciones Territorial e Industrial, corre-
pondiente a este Ayuntamiento en el 1º trimestre del año 1932.

No habiendo otros asuntos de que tratar se te-
niente la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once
horas doce minutos, de todo lo cual como Secretario cer-
tifico.

José A. Díaz

Antonio Gabver

Francisco Arce

Francisco Logos

Joaquín García

Eduardo Olmos

Mengíbar

Diligencia

Hoy dia veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Beneméritos Alcaldes y Concejales, de que certifico

Otra

Hoy dia veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Beneméritos Alcaldes y Concejales, y habiendo presente el Sr Alcalde ordenó se citasen a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesión el dia 31 del actual a las diez horas, como supletoria a la ordinaria del dia de hoy.

Bigastro a 29 de Mayo 1932

El Alcalde

El Secretario

José Q. Díaz

Sesión extraordinaria

Alcalde - Presidente

José Q. Díaz Ortúñoz
Benemérito de Alcalde
Antonio Galván Moya
Concejal

Juancho Gómez Vaca

Bermeardo Grau (sin objeto de la misma)

Juancho Arce Navarro (sin objeto de convocatoria a la presente)

Evaristo Moya Martínez

Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintiuna hora, se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria con la asistencia de los señores Beneméritos Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o. José Q. Díaz Ortúñoz, quien declaró abierta la sesión apurando a los concurrentes el

dado cuenta del expediente tramitado para los su-
plementos de crédito propuestos en fecha 26 de Abril
del año en curso y aprobados en principio por este A-
yuntamiento en 1º de marzo actual, no habiendose pre-
sentado protesta ni reclamación alguna contra los mismos,

durante el plazo de exposicion al publico, y abierta dis-
cusion por el Dr. Presidente, uso de la palabra el Dr. Con-
cejal D. Bernardo Grauero Gran, quien manifestó a sus
compañeros no ser su intencion obstruir la aprobacion
de los propuestos suplementos de credito sinio por el con-
trario que se le poste su aprobacion por esta Corporacion
Municipal, si bien es cierto que esta aprobacion solo de-
be ser en la parte que se cree necesaria para cubrir los
gastos contraidos por esta Ciudad Municipal en la tra-
mitacion del interdicto de retener o recobrar presentado
por D^o Manuel Rubio Galvez, contra este Ayunta-
miento en el Juzgado de Justificacion de este partido, con-
siderando excesiva la cantidad de diez mil pesetas que
la Comision de Hacienda propone, por consiguiente es
de parecer que las indicadas diez mil pesetas, que se pre-
venden pasar de los capitulos 4 y 11, articulos 8 y 1, par-
tidas 1 y 8 al capitulo 1 articulo 5 partida 1^a del pre-
supuesto de gastos vigentes de este Municipio, sean re-
bajadas a cinco mil pesetas por creer suficiente esta
cantidad para satisfacer los gastos y costas que puedan
corresponder a esta Corporacion Municipal, segun la
sentencia dictada por el Juez de Justificacion de este par-
tido en el interdicto de referencia.

El Dr. Concejal D. Francisco Circe Cravarro ma-
nifesto debian aprobarse los suplementos tal como apa-
recen propuestos por la Comision de Hacienda, en 26
de Abril de 1938, pues de lo contrario transcurrido bre-
ve tiempo nos hallaremos en la imposicindible necesidad de
proceder a la formulacion de nuevas propuestas para el aumento que
hay se pretende rebajar.

No habiendo ningun Dr. Concejal que deseara hacer u-
so de la palabra, el Dr. Alcalde manifestó se iba a proceder a la
votacion nominal del asunto, como se hizo seguidamente dejando
aprobados, por unanimidad las transferencias de credito que
a continuacion se detallan y en la forma que se determinó.



ma seguidamente

Capital	Distribuido	Perdida	Consignación que lleva Pesetas	Reducciones por Avances peseta Pesetas	Deudan Pesetas	Capital	Distribuido	Perdida	Consignación que lleva Pesetas	Avances por Avances Pesetas	Total Pesetas
11	1	8	14.000-00	5000-00	9.000-00	1	5	1	100-00	5.000-00	5100-00
11	1	9	1150-00	500-00	6.000-00	15	5	1	250-00	500-00	750-00

No habiendo mas asunto, de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintitres horas veinte minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz *Antonio Galván*
José Jiménez García *Bernardo Grau*
Francisco Laya
Juan José Escrivá Moya *M. J. V.*

Acta ordinaria
Alcalde-Presidente
D. José A. Díaz Ortúro
2. Beinente de Alcalde
D. Antonio Galván Moya
Concejales
D. Francisco Orce Wavarrero
D. Bernardo Grau
D. Joaquín Faría Wavarrero

En las Casas Consistoriales de Biarritz a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez hora se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del día veintinueve del mismo mes y año, previa la especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores Beinentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúro, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Por unanimidad se acuerda nombrar a d. Juan Galván Secretario de este Ayuntamiento. Comisionado de esta Corporación Municipal para ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia en la sesión que la misma celebrara el día 8 de Junio próximo para fijar los expedientes de prórroga y moros de revisión correspondiente a los años 1938

y 1930, por lo que se le abonara en concepto de gastos de viaje la cantidad de 35 pesetas con cargo al capítulo 2 artículo 1 partida 1º del vigente presupuesto de gastos.

Finalmente se acuerda por unanimidad sean abonadas ochenta pesetas, en concepto de recorridos y gastos de viaje a cada uno de los mozos: José Pérez Martínez, nº 22 del recumplazo 1928, a Rufino Orce Mora, Antonio Gran Díaz, Vicente Mateo Escudero y Antonio Segura Moya, números 2, 11, 17 y 32 del recumplazo de 1930 cuya cantidad será abonada con cargo al capítulo 1 artículo 11 partida 4 del vigente presupuesto de gastos.

X Se dio íntegra lectura del expediente instruido contra d. José Muñoz Ferrer, Inspector farmacéutico Municipal, con carácter interno del partido Biogastro-Yacarilla, para conocimiento de los señores que componen este Ayuntamiento pleno.

Enterados convenientemente todos los señores del Consejo de cuenta se contiene en el mencionado expediente, el fr. Alcalde-Presidente abrió discusión acerca del particular, tomando parte en la misma todos los señores concejales presentes los cuales los cuales manifestaron: que habiendo tomado posesión, con carácter de interno, del cargo de Inspector-farmacéutico Municipal del partido Biogastro-Yacarilla. D. José Muñoz Ferrer en 1º de Marzo de 1938, desde cuya fecha desapareció de esta localidad, desocupándose su paradero, teniendo por consiguiente, en pleno abandono el servicio beneficio-farmacéutico todo vez que no llegó a instalarse ni menos abrió la farmacia en este pueblo, por cuya razón no debe considerarse servicio alguno prestado en el desempeño de su cargo y por unanimidad se acuerda:

1º Destituir definitivamente a d. José Muñoz Ferrer en el cargo de Inspector farmacéutico Municipal del partido Biogastro-Yacarilla, como consecuencia de las faltas graves que resultan justificadas debidamente, en el



expediente instruido al efecto por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en 1º de Mayo actual.

2º Debe ser se le reconozcan haberes devengados al funcionario destituido toda vez que no prestó servicio alguno desde que tomó posesión del cargo en 31 de marzo de 1932 al día de la fecha.

3º Que descanociedose por esta Corporación Municipal el paradero del indicado Tr. D. José Muñoz Ferrer se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos legales de notificación en forma al interesado.

X Vista la relación de aspirantes a la plaza de Inspector Municipal Veterinario, de este Municipio y la puntuación de quienes correspondiente a los dos aspirantes presentados, este Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad: nombrar en propiedad para la plaza de inspector municipal Veterinario de este Municipio a D. Joaquín Jiménez Ruiz, con el sueldo anual de mil novecientas setenta y cuatro pesetas, que se notifique este nombramiento al interesado D. Jiménez Ruiz, el cual deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, entendiendo que renuncia al mismo si en el mencionado plazo no se presenta sin alega causa justificada y apreciada por esta Corporación Municipal.

El Tr. Concejal D. Bernardo Grauero Grau, manifestó a la presidencia la necesidad de ausentarse del salón por tener que ventilar asuntos particulares en este acto. Siguióndole se retira del salón el indicado Tr. Grauero, manifestando dada su conformidad anticipada a lo que hicieren sus compañeros de Consejo.

Por Secretaría-Jutorvención a invitación de la presidencia se dio lectura íntegra de las relaciones de Resultas, que por obligaciones reconocidas y no satisfechas y por derechos liquidados y sin realizar, como derivación del presupuesto ultimamente vencido, ha formado la Secretaría-Jutorvención de los fondos de este Municipio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 304 del Estatuto y 14 de su Reglamento complementario de

Mazcuña. Tal documento consta de dos relaciones la primera por debitos del Ayuntamiento u obligaciones reconocidas, importante 2598-36 pesetas y la segunda por creditos a favor del Municipio o derechos liquidados y sin realizar, importante 14078-74 pesetas, y despues de examinadas y comprobadas detinidamente una y otra y no queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los señores Concejales por encontrarlas exactas y ajustadas a las disposiciones vigentes sobre la materia fueron aprobadas por unanimidad en votacion ordinaria.

Seguidamente fueron aprobadas, en principio, las cuentas de caudales correspondiente al 1º, 2º, 3º y 4º trimestre de 1931, en igual numero que la cuenta general de caudales correspondiente al mismo año, con sus debidos justificantes, presentadas por el Depositario de esta Corporacion D. Francisco Arce e Vávaro.

Acto continuo fue aprobada en principio la cuenta general del presupuesto del ejercicio 1931, rendida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporacion, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Se acuerda que las cuentas Municipales correspondiente al ejercicio 1931, en unión de sus justificantes debidos se expongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de quince dias para su examen y reclamaciones.

Por unanimidad igualmente se acuerda sean abonadas a D. Bladío Burón, Procurador de los Tribunales y vecino de la ciudad de Orihuela, la cantidad de mil pesetas a cuenta de sus honorarios derechos y suplidos en el interdicto de retener y recobrar seguido a nombre de este Ayuntamiento con D. Manuel Rubio Gálvez, en el Juzgado de Instrucción de este partido, cuya cantidad sera abonada con cargo al capítulo 1 artículo 5 partida 1º del vigente presupuesto de gastos.

Se abonan a D. Bladío Burón, Procurador de los Tri-



bunales y vecino de esta ciudad de Orihuela, la cantidad de mil pesetas a cuenta de los gastos, honorarios y suplidos para presentar ante la Audiencia Territorial de Valencia, a nombre de este Ayuntamiento, el recurso de alzada contra el fallo dictado por el tr. Juez de instrucción de este partido en el interdicto seguido en dicho juzgado por la vecina de este pueblo D^a Manuela Rubio Galvez, contra esta Corporación Municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el tr. Alcalde Presidente a las doce horas diez y siete minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José Q. Diaz

Antonio Gómez

Boquín García

Bernardo García

Franco Pérez

Mangin

Diligencia -

Hoy dia cinco de Junio de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este dia, por falta de asistencia de los señores beneficiados de Alcalde y Concejales, de que como Secretario certifico

Mangin

Otra

Hoy dia doce de Junio de mil novecientos treinta y dos no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores beneficiados de Alcalde y Concejales, y hallándose presente el tr. Alcalde Presidente ordenó se citaran a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria de hoy, el dia anterior del actual a las diez horas, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

José Q. Diaz

Mangin

Acta ordinaria

Alcalde- Presidente

D. José A. Díaz. Ortúñez

2º Beniente de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

Conejales

D. Evaristo Moya Martínez

.. Joaquín García Vavarro

.. Francisco Arce Vavaro

.. Francisco López Vaca

En las Casas Consistoriales de Bigastro a eatorce
de Junio de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez
horas se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pú-
blica como reunión a la ordinaria del dia 12 de los cor-
rientes, con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y
Conejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúñez, dándose principio
a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

Se dio lectura de los Boletines Oficiales y corresponden-
cia últimamente recibidos, acordándose su cumplimiento.

Fue aprobada la distribución de fondos del presupues-
to, correspondiente al presente mes.

Fueron aprobadas y declaradas de abono las cuentas
que a continuación se detallan y con cargo a los Capítulos
artículos y partidas que igualmente se determinan:

Ciento y cuatro pesetas a D. Julián Galvez Bañuls,
con cargo al capítulo 4 artículo 1 partida 2 del vigente pre-
supuesto de gastos, por lámparas eléctricas suministradas para
el alumbrado público de esta localidad.

Veinticuatro pesetas setenta centavos a D. Julián
Galvez Bañuls, Estanguero de esta localidad, con cargo al
capítulo 6 artículo 1 partida 6 del vigente presupuesto de
gastos, por el concepto de sumbos móviles y de correo sumi-
nistrados a estos oficinas.

Treinta y seis pesetas a D. Emilio Rausell Martínez,
Oficial 1º del Cuerpo General de Hacienda Pública, con
cargo al capítulo 18 artículo 11 partida 1º del vigente
presupuesto de gastos por el concepto de la confección y via-
jes de locación del reparto sobre Utilidades correspondien-
te a este Municipio en el año 1853.

Se dio lectura de la cuenta detallada de los gastos
ocasionados con motivo de la celebración de la fiesta de
la República en esta localidad y dia 14 de Abril último
pasado, importe quinientas cincuenta pesetas, treinta y



cincuenta centavos, las cuales serán abonadas a D. Joaquín Castells Díaz, y demás señores acreedores que figuraron en la aludida cuenta, presentada por la Comisión de Festivos de este Ayuntamiento, con cargo al capítulo 18 artículo 3 partida 1 del vigente presupuesto de gastos.

Seis pesetas cincuenta centavos a D. J. Vauchez "la Comercial" con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 6, bajo el concepto de un sello de caucho para el Ayuntamiento de Bigastro.

Seis pesetas cincuenta centavos a D. J. Vauchez "la Comercial" con cargo al capítulo 1 artículo 11 partida 3, bajo el concepto de un sello de caucho para el Juzgado Municipal.

Seguidamente y por unanimidad igualmente se acordó se pase por los empleados de este Ayuntamiento los recibos sobre el derecho o tasa de tribunas toldos etc, correspondientes al 2º trimestre del año actual, al domicilio de los deudores para su pago voluntario.

No habiendo más asuntos de que tratar se levó a la sesión por el Sr Alcalde-Presidente a las once horas veintidós minutos de todo lo cual como Secretario certifico:

José A. Díaz Boquini García

Evaristo Otay y Franisco Arce
Antonio Gálvez Francisco López
García

Vigilancia -

Hoy día diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este dia, por falta de asistencia de los señores Benjamins de Alcalde y Concejales, de que certifico.

García

de diligencia

Oy dia veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y dos, no se celebro la reunion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Benieutes de Alcalde y concejales, y hallandose presente el Sr Alcalde-Presidente acordó se citase a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la reunion supletoria a la ordinaria de hoy el dia 28 del actual a las diez horas, de que consta.

El Alcalde

José A. Diaz

El Secretario

Hernández

Acta ordinaria

Alcalde - Presidente

D. José A. Diaz Ortúñez

2º Benieute de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Joaquín García Vázquez

En las Casas Consistoriales de Biogaste a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas, se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del dia veintiseis del actual, con la asistencia de los señores Benieutes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José A. Diaz Ortúñez, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordándose su cumplimiento.

Por unanimidad se acuerda nombrar Relaudador del reparto general sobre Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año actual y su periodo voluntario de cobranza, a D. Cecilio Pérez Martínez;

Se acuerda igualmente por unanimidad poner al cobro el 1º y 2º trimestre del año actual del reparto sobre Utilidades correspondiente a este Municipio.

Se acuerda solicitar del Ministerio de Hacienda la participación del 55 por 100 que determina la norma primera de la ley de 22 de Junio actual sobre Patentas Nacionales de automóviles.

El Sr 2º Benieute de Alcalde, D. Antonio Galvez Moya, manifestó a sus compañeros de Consejo la falta

ESTADAS PUEBLO

de respeto a las injurias, embestidas y demás rigores de la nueva Republica, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el dia 19 del actual en que con motivo de la reunión celebrada por los propietarios de este pueblo, observó el diciente la falta de respeto al reglamento constituido toda vez que se hablaban cubiertos en el salón de sesiones mas de 800 personas aproximadamente con menor precio de lo constituido, y por consiguiente interesa de esta Corporación Municipal procure el mayor respeto al reglamento constituido no permitiendo que persona alguna entre en el salón sin antes desenfundarse, aun cuando solo sea por la parte educativa que deba demostrar.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Tr. Alcalde-Presidente a las once horas doce minutos de todo lo cual como Secretario certifico

José Q. Díaz *Joaquín García Martínez Galván*
Joaquín

Acta ordinaria

En las Casas Consistoriales de Bigastro a cinco de Julio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte y una horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del dia tres del actual mas de julio, previa especial convocatoria, al efecto, con la asistencia del primer teniente de Alcalde, D. Juan D. Galván Pérez, los Dadores Concejales D. Bernardo Grauero Grau, D. Evaristo Moya Martínez, D. Francisco Arce e Vávarro, D. Francisco López Sánchez y bajo la presidencia del Tr. Alcalde D. José Q. Díaz, Ortúñez, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Galván Galván, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales, y corresponden-



cia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

De orden de la presidencia se dio lectura por el Secretario de un escrito presentado y firmado por los señores D. Juan D. Galceran Pérez, Don Francisco Cooper Sacr. D. Evaristo Moya Martínez, y D. Bernardo Grauero Gran por el que se instaba la dimisión del Sr. Alcalde-Presidente en atención a existir división en todos sentidos entre dicho Sr. Alcalde-Presidente, los firmantes junto con los electores y opinión Pública, y que de continuar al frente de la Presidencia había de traer un daño de dolo al pueblo, y finalmente de no ser tomada en consideración la proposición presentada los firmantes presentaban la dimisión de sus cargos.

La Alcaldía-Presidenticia propuso, en atención al certo número de Concejales presentes al acto, dejar sobre la mesa el escrito anteriormente aludido para su resolución en la propia sesión.

El Sr. Benito de Alcalde, D. Juan Galceran Pérez manifestó debía procederse a la votación que se instaba en el escrito por no ser procedente su aplazamiento, calificando durante la actuación seguida por la Alcaldía-Presidenticia, incluso dirigiéndose al público para que dijera si era cierto cuanto indicaba, a lo que el público no contestó.

La Alcaldía-Presidenticia expone: Porque cuatro señores Concejales no les parecía acertada la actuación de esta Alcaldía-Presidenticia no se halla en la necesidad de dimisón su cargo, pues ni es cierto que esta Presidencia actuó mal y cometió alguna irregularidad denunciase a los tribunales donde respondería de su actuación. Si los señores Concejales firmantes del escrito quieren presentar la dimisión de sus cargos pueden hacerlo, esta Presidencia no dimite.

El Sr. Galceran Pérez se dirigió nuevamente a la Presidencia insistiendo en que ésta presente su dimisión por



no tener dignidad.

En el público se promovió una alteración de orden oyéndose voces de "fuera a la calle" en cuyo momento se levantó de su asiento el Sr. Concejal D. Bernardo Grauero Grau, diciendo "fuera a la calle"; promoviendo un fuerte escándalo.

En este acto el Sr. Alcalde-Presidente interesó del público callar y parar.

Entró en sesión el 8º Beiniente de Alcalde D. Octavio Galvez Illoza y el Sr. Concejal D. Joaquín García Iavarro tomando asiento en sus respectivos sitios.

El Sr. Beiniente de Alcalde D. Juan D. Galvez Pérez se dirigió al público interesando se mantuvieran quietos, y dirigiéndose al Sr. Presidente, dijo, que respondía de que nada pasaba.

En atención al estado encorvado de los asientos y en evitación de las graves consecuencias que pudieran ocurrir, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión con protesta del Sr. Beiniente de Alcalde D. Juan D. Galvez Pérez, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Juan Galvez

Octavio Galvez

Eusebio Morga

Francisco López

Bernardo Grauero

Franzisco Arce

Joaquín García

H. Mayer

Acta ordinaria

Alcalde - Presidente

D. José A. Díaz Ortíez
1ºº Beiniente de Alcalde
D. Juan D. Galvez Pérez

En las Casas Casas Consistoriales de Bigastro a diez de julio de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas de la mañana se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores Beinientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo

D. Antonio Gaber Moya
Concejales

D. Bernardo Grauero Grau
D. Francisco Lopez Sac
D. Evaristo Moya Martínez
D. Joaquín García Wavano
D. Francisco Arce Wavano

La presidencia del fr Alcalde D. José Q. Díaz, Ortúñoz, quién declaró abierta la sesión, ordenando al Secretario dicha lectura de la moción de la anterior.

El Secretario cumpliendo lo ordenado por la presidencia dio íntegra lectura de la moción o borrador correspondiente a la sesión de cinco de los corrientes.

El fr. Benito de Alcalde D. Juan D. Gaber Pérez, hizo uso de la palabra manifestando que se debía proceder首先要 y con toda preferencia a discutir y votar el escrito o proposición incidental presentada en la sesión anterior.

El fr Alcalde-Presidente dijo: Que la presidencia está llamada a dirigir la discusión y orden en las sesiones.

El fr. Benito de Alcalde D. Juan D. Gaber Pérez manifestó que se discutiría punto por punto la moción de la sesión anterior.

El fr Concejal D. Bernardo Grauero Grau, indicó que él lo que dijo en la sesión anterior no fue "fuera a la calle" sino fuera a la calle a sus compañeros.

Varios señores Concejales entre ellos D. Francisco Arce Wavano, D. Antonio Gaber Moya y D. Joaquín García Wavano, manifestaron que lo que dijo el fr Concejal D. Bernardo Grauero Grau es como aparece en la moción o sea "fuera a la calle" dirigiéndose al público del salón, no a sus compañeros de Cuerpo.

El fr. Benito de Alcalde D. Juan D. Gaber Pérez expuso que él no votó el impuesto de la manzana o sea el establecimiento de pesas y medidas en la localidad como puede verse en el acta de discusión del presupuesto de este Municipio, así como si votó y acordó el derecho o tasa sobre tribunas toldos rejas y balcones, mas no con el fin de que se cobrara el mencionado derecho o tasa, sino para que se quitaran por los interesados las rejas que sobresalen con exceso en la vía pública con perjuicio del Transcurso.



El fr. Alcalde abandona la presidencia ocupando un asiento entre los señores Concejales, pasando a ocupar la presidencia el fr. 1º Beniente de Alcalde D. Juan Gávez Pérez.

D. José Gómez Ortíz, hizo uso de la palabra manifestando a los presentes que todo lo hecho en esta Corporación Municipal, durante la presidencia del que dice, se ajusta en todas sus partes a las normas legales y disposiciones vigentes sobre las materias resueltas por este Ayuntamiento. Da impresión de arbitrio que causan en presupuesto se hizo mediante acuerdos de la mayoría del Ayuntamiento, después de discutidos convenientemente en forma reglamentaria como puede verse y comprobarse en las actas, expedientes y demás documentos obrantes en estas Oficinas, y como ya digo y consta en la minuta o borrador de la sesión anterior, se halla dispuesto a responder de sus actos ante los tribunales de Justicia donde puede denunciarse las irregularidades que le sean imputables.

Nuevamente ocupa la presidencia el fr. Alcalde D. José Gómez Ortíz, pasando a ocupar su asiento de Concejal el fr. Beniente de Alcalde, D. Juan Gámez Pérez.

El fr. Gámez Pérez pide la palabra la cual le es delegada por la presidencia.

El fr. Alcalde Presidente levanta la sesión a las once horas treinta minutos en atención al estado de gravedad en que se halla su esposa. De todo lo cual como secretario certifico = cinco = vale

José Gómez *Antonio Gámez* *Juan Gámez*

Evaristo Márquez *Bernardo Grau*

Francisco López *Francois Pérez*

Santiago García *Juan Gómez*

Sesión Extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúñoz

E. Beniente de Alcalde

D. Antonio Galver Moya

Señores Concejales

D. Joaquín García Navarro Delegado del Señor Alcalde, D. José A. Díaz Ortúñoz, quien de-

D. Francisco Arre Navarro dio abierta la sesión manifestando a los Señores Concejales

D. Bernardo Grauero Grau

D. Francisco López Vaca

D. Bautista Moya Martínez

Secretario

D. Juan Galver Galver

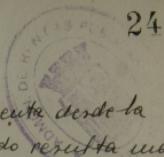
En las Casas Consistoriales de Bigastro a trece de julio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte y una hora se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria efectuada con la asistencia de los Señores Benientes de Alcalde y Concejales que al marge se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. José A. Díaz Ortúñoz, quien de acuerdo a la cédula de convocatoria ó sea dar cuenta y acordar lo procedente sobre la Orden del Ilustre Ayuntamiento de la Gobernación de 26 de Abril de 1933.

De orden de la Alcaldía- Presidencia se dio íntegra lectura de la Orden anteriormente indicada, quedando enterados y compenetrados de su contenido todos los Señores Benientes y Concejales presentes al acto.

La Alcaldía- Presidencia hizo presente a sus compañeros que en la primera quincena del pasado mes de Enero se puso un aparato telefónico en este Ayuntamiento para lo que se tendió una línea, por cuenta de esta Corporación municipal, desde la Central que posee la Compañía Telefónica Nacional de España en la Ciudad de Orihuela a este pueblo de Bigastro, con cuyo servicio se hallan plenamente servidos los intereses de esta localidad.

El Sr Concejal D. Bernardo Grauero Grau expuso a sus compañeros que hallándose atendidos los servicios de comunicación en este pueblo, y encontrándose en buenas condiciones económicas la Corporación, es de parecer de que no se grave más el presupuesto municipal con nuevas atenciones las cuales no han de reportar beneficios al común de vecinos.

El Sr. Beniente de Alcalde D. Antonio Galver Moya manifestó a sus compañeros, que siendo éste un pueblo don de no existe comercio ni movimiento industrial alguno,



con el servicio telefónico que actualmente cuenta desde la primera quincena de Enero el año pasado resulta mas que suficiente para atender todas las necesidades locales por cuya razón ve siente necesidad de aceptar las Bases propuestas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Abril del corriente año.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que con el servicio telefónico existente en esta localidad queda atendido suficientemente el secundario y dado al estado precario que se halla esta Corporación municipal, debido a las varias mejoras establecidas en el año en curso, entre ellas la instalación telefónica hecha por cuenta de los fondos municipales en la primera quincena del pasado mes de Enero y ademas teniendo que atender a la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas nacionales militares, cuyas obras darán principio en el proprio mes de Agosto, por una unanimidad acuerda no poder aceptar las Bases que se determinan en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Abril de 1933 por resultar excesivas las aportaciones que pesan sobre este Municipio.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivó la presente se levantó la reunión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y dos horas diez y siete minutos de todo lo cual como secretario certifico.

José A. Diaz *Autorizado*
Bernardo Gámez

Ezequiel Almoguera *Bernardo Gámez*

Franzisco Lopez

Joaquin Garcia

Huaypi

Vigilancia —

Hoy dia diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de suficiente numero de señores Señores de Alcalde y Concejales. Hallándose presente el tr. Alcalde-Presidente ordeno se citasen a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria de hoy, el dia diez y nueve del actual a las veintiuna horas, de que certifico.

El Alcalde

José A. Díaz

El Secretario

Gómez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúro
Señor de Alcalde

D. Juan D. Galván Pérez
Antonio Galván Moya
Concejales

D. Ernesto Moya Martínez
Joaquín García Navarro
Francisco Arce Navarro
Bernardo Grauero Grau
Francisco Gómez Saén

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las veintiuna hora se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del dia 17 del actual provia especial convocatoria al efecto, con la asistencia de los señores Señores de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del tr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúro, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

D. Juan D. Galván Pérez, 1º Señor de Alcalde, protesta de las contradicciones incurridas por la presidencia al dirigir el orden de discusión de los asuntos a tratar en las sesiones.

El propio tr. Galván Pérez en unión de los demás firmantes de la proposición incidental de fecha 5 de los corrientes solicitando la dimisión de la Alcaldía-Presidente, piden en este acto sea retirada la aludida proposición y que la misma quede sin efecto.

Por unanimidad se acuerda retirar la proposición aludida por el tr. Galván Pérez.

Seguidamente se dio lectura a una instancia, acompañada de certificado facultativo, formulada por el 1º Señor de

SANTO DOMINGO
25 de Septiembre de 1850

Alcalde y Concejal D. Juan D. Gaber Perez en la que se interesa le sea admitida la dimisión de Concejal y 1º Beinente de Alcalde por motivo de salud. La Presidencia manifestó debía procederse a la votación por si procedía o no admitir la dimisión aludida, resultando cumplido en la primera votación por haber hecho uso del voto cuatro reñores en pro y cuatro reñores en contra, incluso eldimisionario, y practicada, por orden de la Alcaldía, nueva votación por considerar urgente el caso votaron a favor de que sea admitida la dimisión D. José Aurelio Díaz, Octavio D. Antonio Gaber Moya, D. Joaquín García Cravarro y D. Francisco Arce Cravarro, y en contra o sea para no admitir la dimisión D. Francisco López Vaca, D. Bernardo Grau, D. Evaristo Moya Martínez, y D. Juan D. Gaber Perez, y resultando nuevo cumplido dictado el voto del tr. Alcalde-Presidente, quedando aceptada la dimisión de los cargos de Concejal y 1º Beinente de Alcalde presentada por D. Juan D. Gaber Perez.

El Sr. Gaber Perez dio la palabra a la presidencia para manifestar por qué retiraba su dimisión no siendo concedida la palabra por la alcaldía-Presidencia, en cuyo caso el Sr. Gaber Perez, saludó muy afectuosamente a todos sus compañeros de Consejo informando de dispusiera si en alguna ocasión pudo ser motivo de agravio para los mismos retirándose regordamente del salón.

Fue aprobada la distribución de fondos correspondiente al presente mes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidós horas diecisiete minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz *Antonio Gaber*

Evaristo Moya *Francisco Grau*

Francisco López
Bernardo Grau

José Joaquín García
José Joaquín García

Acta Extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúro

2º Encargado de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Francisco Arce Navarro

D. Evaristo Moya Martínez

D. Francisco López Vaca

D. Joaquín García Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintidos de julio de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintiuna hora se constituye este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma con asistencia de los señores Encargados de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, excusada la inasistencia del Sr. Concejales D. Bernardo Grauero Grau, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Moya Martínez, quien declaró abierta la sesión manifestando a los señores concurrentes a la misma que el objeto de esta es nombrar el Concejales que debe asistir a la subasta de la construcción del edificio escuela; nombrar al Notario que ha de asistir a la indicada subasta en atención a que la cuantía de esta es superior a 50.000 - 00 pesetas, aprobar dos cuentas y presentar las propuestas de habilitación y suplementos de crédito que propone la Comisión de Hacienda de este Municipio para la mejor marcha administrativa del mismo.

Visto el estado del expediente que se tramita en esta Corporación para contratar en pública subasta la construcción de un edificio destinado a cuatro escuelas nacionales militares "de conformidad con el decreto del Sr. Alcalde del dia 30 de Junio de 1932" se acuerda designar al 2º Encargado de Alcalde D. Antonio Galvez Moya para que en representación de esta Corporación Municipal concorra al acto de la referida subasta.

Se nombra a D. José M. Guiller, Notario en ejercicio en la ciudad de Orihuela para que asista como tal Notario a la subasta anteriormente referida, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 28 del actual a las diez horas.

Se acuerda sean abonadas a D. José M. Guiller y Valls, Notario de la ciudad de Orihuela, la cantidad de ochenta y nueve pesetas treinta céntimos, con cargo al capítulo 1 artículo 5 partida 1º del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe total de sus honorarios y suplidós, en el acta sobre la incautación del cenacitorio católico de esta localidad por este Ayuntamiento en 5 de Marzo de 1932.

Se abona a D. Joaquín Guilló fijo vecino de Bigastro



tro, de oficio chofer, la cantidad de sesenta y cinco pesetas, con cargo al capítulo 2 artículo 8 partida 1 del vigente presupuesto, bajo el concepto del importe de un viaje de carreta a Alicante conduciendo a los señores Alcalde, Benieutes, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de esta localidad ante la presencia del Excmo Sr. Gobernador Civil, en 11 de Julio de 1932.

Se abona al Sr. Alcalde-Presidente D. José de Díaz Ortuño, la cantidad de cincuenta y ocho pesetas treinta centimos, con cargo al capítulo 2 artículo 2 partida 1 del mencionado presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de gastos de comida y estancia en la capital de esta provincia el dia 11 de los corrientes en que el Alcalde, Benieutes, Concejales y Secretario de esta Corporación Municipal comparecieron ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en virtud de escrito de este ultimo fecha 7 del actual.

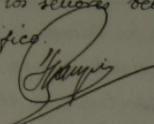
Acordar en principio las oportunas propuestas de habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencias a que se refiere la propuesta de la comisión de Hacienda de fecha 20 de los corrientes, anunciar al público durante quince días publicando el oportunuo edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento; y expedirse certificado de las presentadas o negativo en su caso por el Secretario Jefe-vocal de esta Corporación.

No habiendo mas aruntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivó la presente, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidós horas cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José de Díaz Antonio Gálvez
Eduardo Chocog Francisco Dulce
Francisco López Joaquín García
Mariá

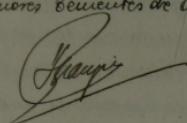
Diligencia -

Hoy dia veintiueno de Julio de mil novecientos treinta y dos, no se celebro la reunion ordinaria de este dia, por falta de asistencia de los señores Benjumes de Alcalde y Concejales, de que certifico.



Diligencia -

Hoy dia treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la reunion ordinaria de este dia, por falta de asistencia de los señores Benjumes de Alcalde y Concejales, de que certifico.



Acta ordinaria

Alcalde - Presidente

D. Jose A Diaz Ortúñoz

Benjumes de Alcalde

D. Antonio Gómez Moya
Concejales

D. Bernardo Grauero Grau
D. Evaristo Moya Martínez
D. Joaquín García Cravaro
D. Francisco López Vaca

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas, se constituyó este Ayuntamiento en reunion publica ordinaria, con la asistencia de los señores Benjumes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz Ortúñoz, dando principio a la reunion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

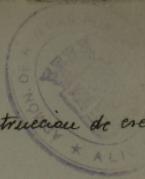
Fiel cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Fue aprobada la distribucion de fondos correspondiente al presente mes.

Vigintidós fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo a los capitulos articulos y partidas del presupuesto vigente de gastos: las cuentas que a continuacion se detallan:

Veintinueve pesetas treinta y cinco centimos a Juan Ferrer y B.^z, con cargo al capitulo 6 articulo 1 partida 6, por el concepto de impresos ministrados a estas oficinas.

Veintiuna pesetas a D. Antonio Escobedo Pascual, con igual cargo que el anterior por el concepto de dos polizas de 8^z clase y seis de 6^z clase, para reintegrar instancia y expediente dirigido al Señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión en solicitud de



un préstamo de 50,000-00 pesetas para construcción de escuelas en este Municipio.

Cincuenta pesetas a D. Juan Gabón Gabón, Secretario de este Ayuntamiento con cargo al capítulo 3 artículo 1 partida 1 por el importe de gastos de dos viajes a Alicante, uno en 1^o de julio del 1932 para tratar sobre asuntos telefónicos en la Diputación Provincial en aclaración de escrito de la aludida Entidad provincial de 6 de julio del corriente año, y otro en 1^o de junio del año actual para solventar asuntos de contabilidad, referente a estadística sobre gastos e ingresos correspondiente al año último, intercado por la superioridad, en la Sección Provincial de presupuestos municipales (hoy Sección Provincial de Administración Local).

Veinticinco pesetas al propio fr. Gabón con cargo al capítulo 1º artículo 11 partida 4, bajo el concepto del importe de gastos de viaje en 1^o de los corrientes en que dicho funcionario efectuó la entrega de monos en la Caja de Asesta de Alicante el 22, en cumplimiento de órdenes de esta Alcaldía.

Seis cienas setenta y cinco pesetas a Brotons Hermannos de Orihuela con cargo al capítulo 4 artículo 1 partida 1º bajo el concepto del importe del fluido eléctrico invertido en el alumbrado público de esta localidad durante el 1^o semestre del año actual.

Veinticinco pesetas a D. José A. Díaz Ortuño, Alcalde-Presidente, con cargo al capítulo 3 artículo 2 partida 1º bajo el concepto del importe de gastos de un viaje a Alicante en el mes de Mayo último para tratar y presentar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el plano y datos referente al terreno de este Ayuntamiento usurpado por D. Manuela Rubio Gabón, y tratar sobre asunto interdictal de la rienda anteriormente mencionada, con la aludida Autoridad Provincial.

Veintidós pesetas noventa céntimos a D. Julián Gabón Bañuls Estanguero, con cargo al capítulo 4 artículo 1º partida 2º bajo el concepto del importe de lámparas eléctricas suministradas para el alumbrado público de esta localidad.

Seis veinte pesetas cinco céntimos al propio fr. Gabón Bañuls con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 6, bajo el concepto del

importe de diez libras monedas y de corcho reintegrados a estos oficiales.

Catorce pesetas a D. Juan Gregorio Rodríguez, Viz. publica con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 5, bajo el concepto del importe de dos pesetas por cada uno de los diez boquillas de buque gobiernos publicados por el interesado, y en virtud de ordenes de la Alcaldía.

En catorce de Junio del corriente año se acordó por este Ayuntamiento fueron abonadas veinticinco pesetas a D. Ezequiel Rausell Martínez, Oficial 1º del Cuerpo General de Infantería Pública, con cargo al capítulo 18 artículo 11 partida 1º del vigente presupuesto de gastos, por el concepto de concesión y viaje de locomoción del reparto sobre utilidades correspondiente a este Municipio en el año 1932, habiendo sido abonado al indicado Sr. la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas con cargo al capítulo artículo y partida anteriormente mencionada, según libranientos números 128 y 155 de fechas 1 de Junio y 4 de Julio del corriente año, faltando satisfacerle la cantidad de cincuenta y cinco pesetas, como resto total de su cuenta, la cual no puede ser abonada con cargo al capítulo artículo acordado en sesión de 14 de Julio último por no existir suficiente consignación, en su consecuencia por la presente se acuerda que dicho resto de cincuenta y cinco pesetas que se le adeuden al indicado Sr. Rausell Martínez, sean abonadas con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 6 del vigente presupuesto de gastos.

Once pesetas a D. Francisco García Navarro con cargo al capítulo 7 artículo 2 partida 1º, bajo el concepto del importe de dos florales invertidos por el interesado en la limpieza de los mureos de esta localidad (vía pública) por orden de la Alcaldía- Presidencia.

Seis pesetas a D. Joaquín García Navarro con cargo al capítulo 11 artículo 6 partida 1º, bajo el concepto del importe de un jornal invertido en cavayar y regar los arboles del paseo o plaza de la República de esta localidad, el dia 3 de los corrientes, por orden de esta Alcaldía- Presidencia.



Veis pesetas a d. Antonio Espinosa Grauero con cargo al capítulo II artículo 6 partida 1, bajo el concepto del importe de un jornal invertido en la cava y riego de los arboles del parque o plaza de la Republica de esta localidad en el dia 3 de los corrientes, por orden de la Alcaldia Presidencia.

Dos pesetas a d. Joaquín García Crávarro con cargo al capítulo II artículo 3 partida 3, bajo el concepto del importe de dos jornales invertidos en la ejecución de rejillas balcones, relictos a la vía pública en esta localidad, para la formación del patio de trinqueteras toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública cuyos trabajos fueron efectuados por el interenado durante los días 30 y 31 de Diciembre ultimo pasado.

Quince pesetas a d. Antonio Galvez Moya, con cargo igual que el anterior, bajo idéntico concepto y por 2 jornales y medio cuyos trabajos fueron efectuados en los días 28, 29 y 31 de igual mes.

Tres pesetas a d. Francisco Arce Crávarro, con igual cargo que el anterior, idéntico concepto equivalente a medio jornal invertido en 31 de igual mes.

Cinco pesetas a d. Juan Galvez Galvez, Secretario, con cargo al capítulo II artículo 5 partida 1; bajo el concepto del importe del billete de automóvil que le condujo a Murcia y trayó a Argastro nuevamente para tratar sobre el asunto de la instalación del teléfono en esta localidad.

Cinco pesetas a d. Bernardo Grauero Grau, Concejal de este Ayuntamiento con igual cargo e idéntico concepto que el anterior.

Breve pesetas a d. José Belencoso Torres, con cargo al capítulo II artículo 3 partida 4, bajo el concepto del importe de cinco cubos de agua suministrados a este Ayuntamiento.

Breve pesetas quince centimos, a d. Juan Esquivel Marañón, con cargo al capítulo I3 artículo 3 partida 1, bajo el concepto del importe de los gastos ocasionados durante su estancia en este pueblo por la Guardia Civil, con motivo de festijos celebrados en esta localidad.

Ciento cinco pesetas setenta centimos a d. Manuel Vi-

dal Mira, con cargo al capitulo 4 artículo 1º partida 2. Bajo el concepto del importe de la mampara para el alumbrado publico de esta localidad.

Cincuenta pesetas a D. Francisco Murcia Hernández Director de la Banda de la Banda de Múlica de la localidad con cargo al capitulo 1º artículo 6 partida 2, bajo el concepto de subvención a la indicada Banda en el 1º semestre del corriente año.

Cincuenta pesetas al propio fr. Murcia Hernández, con cargo al capitulo 1º artículo 6 partida 3, bajo el concepto del importe de la subvención como maestro director de la Banda de Múlica Local, correspondiente al 1º semestre del año actual.

Veiscientas veinticinco pesetas setenta y cinco centimos a D. Julian Botella, farmacéutico, con cargo al capitulo 8 artículo 1º partida 1º, bajo el concepto del importe de los medicamentos suministrados a enfermos pobres en esta localidad desde Abril a los 6 primeros días del presente mes de Agosto y año actual.

Ventidós pesetas cincuenta centimos a D. Manuel Grauero Segura, con cargo al capitulo 11 artículo 3 partida 4, bajo el concepto del importe de 15 metros de adobe que a razón de 1'50 pesetas metro invertido en la reparación de aceras en la calle del Sagrado Corazón de este pueblo.

Diez pesetas a D. José Mayayo Gran con cargo al capitulo 11 artículo 3 partida 3, bajo el concepto del importe de dos jorquillas invertidas en la formación de aceras en la calle del Sagrado Corazón de este pueblo.

Seis pesetas cincuenta centimos a D. Juan Belmonte Martínez, con igual cargo que el anterior, bajo el concepto de un jorquilla invertido en la reparación del piso de las calles de la Purísima y Sagrado Corazón.

Seis pesetas cincuenta centimos a D. José Gaber Varela, con igual cargo e identico concepto que el anterior.

Dieciseis pesetas a D. Agustín Powers Ortíz, carpintero, con cargo al capitulo 11 artículo 1º partida 5, bajo el con-

ADMISION DE RENOVACION

cepto del importe de una escalera para el colegio de vecinos de esta localidad.

Ocho pesetas a D. Autasio Gaber Illoya con cargo al capítulo 11 artículo 1 partida 5, bajo el concepto del importe de 80 tejas planas y un cahiz de yeso invertido en la reparación de la casa-habitación de la maestra crancional.

Once pesetas a D. Autasio Gaber Illoya, con cargo al capítulo 11 artículo 1 partida 6, bajo el concepto del importe de dos formales invertidos en la reparación de la casa-habitación de la maestra crancional.

Se dio lectura de una instancia suscrita por D. Enrique Rubio Gaber, manifestando que el reparto general de Utilidades correspondiente a este Ayuntamiento en el año actual figura Enrique Rubio Lopez, bajo el número 621 de orden, figurando en la casilla -A- del indicado reparto la cantidad de 450-00 pesetas como utilidad de un préstamo de 10,000-00 pesetas hecho por D. Enrique Rubio Lopez a D. Autasio Escoda Sivert y a D. Joaquín García Pérez, mediante escritura otorgada por el Notario D. Luis Illescas y Muñoz en 13 de Septiembre de 1923, cuyo préstamo fue cancelado en 25 de febrero de 1936 y 6 de Mayo de 1937, mediante escrituras otorgadas por el mismo Notario y las fechas últimamente especificadas, cuyos derechos reales fueron rotisfechos a la Hacienda Pública, según cartas de pago número 754 y 699 de fechas 5 de Abril de 1926 y 13 de Junio de 1927. El Ayuntamiento constando de la certeza de lo expuesto por D. Enrique Rubio Gaber, toda vez que examinadas las escrituras en cuestión prueba evidente de lo alegado por su autoridad acuerda sacar baja en el Reparto sobre Utilidades, casilla A la cantidad de 450-00 pesetas y su equivalencia en la cantidad arqueada a rotisfacer en el Reparto de Utilidades del corriente año a D. Enrique Rubio Lopez.

Se dio lectura íntegra de una instancia suscrita por D. Luis G. Gaber Vaca, médico titular de este pueblo, manifestando que en el Reparto general de Utilidades, correspondiente a este Ayuntamiento en el año actual, figura inscripto bajo el número 46 de orden, y en la casilla -A- del mencionado Reparto aparece la cantidad de 1610-00 pesetas

como Utilidad de un préstamo de 23.000-00 pesos hecho por el recurrente y D. Ambrosio Ruiz Vaillo a D. Juan Díaz Galver, mediante escritura otorgada ante el Notario a José M. Quintero y Valls, en la ciudad de Orihuela el 15 Abril de 1930 cuyo préstamo fue cancelado el 16 de Abril de 1931 cuyos derechos reales fueron satisfechos a la Hacienda Pública según carta de pago número 753 de 1 de Julio de 1931 de El Ayuntamiento constando la certeza de cuantos manifiesta el Sr Galver Valls, toda vez que lo prueba la escritura y carta de pago que se acompaña a la solicitud y examina esta Corporación, por unanimidad se acuerda sea baja 1610-00 pesos en la carilla A del mencionado reparto anual como igualmente la cantidad equivalente a dicha suma en la cuota general que corresponde al interesado en el corriente año, en el abudido reparto.

Se dio lectura de una instancia de fecha 10 de Julio último firmada por D. Manuel Vaillo, interesando se sea cancelada la finca que le ha sido embargada por el Jefe Ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro del impuesto del 1 por % sobre pesas y medidas, sobre la cosecha de uvaña ultima.

El Sr Alcalde propuso a sus compañeros de Consejo que a juicio de esta presidencia procedía desestimar la instancia del Sr Vaillo, toda vez que en el expediente ejecutivo que se instruye en este Ayuntamiento contra los deudores por el impuesto de pesas y medidas, aparece una declaración jurada y firmada por el propio Sr. Vaillo a la cual debe sujetarse esta Corporación.

El Ayuntamiento en atención a los datos expuestos por su presidente por unanimidad acuerda sea desestimada la instancia presentada por D. Manuel Vaillo Gómez.

Se dio lectura de otra instancia de fecha 9 de Julio último firmada por D. Miguel Andreu Botella, interesando sea relevado de la responsabilidad en el pago del impuesto de pesas y medidas, sobre la cuenta de su uvaña, que se anule lo actuado en tal sentido por el Jefe Ejecutivo de este Ayuntamiento, y se declare en su caso responsable del débito al comprador del fru-



D. Manuel Cañales Ortíz, vecino de Orihuela.

El Ayuntamiento teniendo presente cuanto se indica en el escrito presentado por el fr. Andreu Botella, en como igualmente cuanto se determina en la Ordenanza del arbitrio sobre pesas y medidas aprobada por este Ayuntamiento en 12 de Enero del corriente año, y por el Delegado de Hacienda en 27 de Febrero del propio año, por unanimidad se acuerda desestimar la instancia de D. Miguel Andreu Botella.

La propuesta del fr. Concejal D. Bernardo Grauero Grau, por unanimidad se acuerda, se impriese por capítulos y artículos la cuenta de ingresos y gastos del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año 1931, haciendose 300 ejemplares o libretas de las mismas a fin de ser repartidas en la localidad, cuyo total importe de los gastos que occasiona la referida impresión serán abonados con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 7 del vigente presupuesto de gastos, previa aprobación por este Ayuntamiento antes de su pago.

Se acuerda sean abonados la cantidad de siete pesetas a cada uno de los moros, Joaquín Arcos, Grauero, José Salvador Larejos Cañadas, Antonio Ereñua Arce, Manuel Fuentes García, José Mayá Algorta, Joaquín Mayá Vaca, y José Ramón Pérez López, número 1, 4, 8, 13, 21, 24 y 26 respectivamente del recibo plazo de 1932, en concepto de rocones de viejo correspondiente al día 25 de Marzo en que fueron a ser reconocidos facultativamente ante la Junta de Planificación y revisión de esta provincia, acompañados del Secretario de esta Corporación, como Comisionado de este Ayuntamiento, cuyas cantidades serán abonadas con cargo al capítulo 1 artículo 11 partida 4 del vigente presupuesto de gastos.

Se dio cuenta y lectura de una sustancia suscrita por los vecinos de este pueblo D. Beníque y Miguel Andreu Botella y D. Manuel Valls Torreto interesando la necesaria autorización para celebrar la fiesta cívico-religiosa del Patriarca San Joaquín patrono de este pueblo, los días 15 y 16 del actual, quedando autorizada esta Corporación.

Se dio lectura de una comunicación del Excmo fr. Go-

Senador Civil de esta provincia de fecha 8 de los corrientes, intercediendo se informe por esta Alcaldia - Presidencia con relación al orden público y sobre la conveniencia o no de autorizar por este Gobierno Civil los festejos intercedidos por los señores Botella y Vaillo. Esta Corporación Municipal por unanimidad acuerda se informe en sentido favorable a la celebración de los festejos intercedidos.

Se acuerda pausar el cobro el 3^{er} trimestre del corriente año correspondiente al Reporto sobre Utilidades en esta localidad y año actual.

Visto el expediente tramitado en este Municipio para la subasta pública de construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales Militares, dos para niños y dos para niñas en esta localidad, se acuerda adjudicar definitivamente el remate a D. Autasio Grau Navarro, como autor de la proposición num. uno quien hará efectiva, en la forma y plazos conquistados en este expediente, la construcción del edificio destinado a cuatro escuelas Nacionales Militares, dos para niños y dos para niñas por el contrato de referencia. Notifíquese este acuerdo al citado D. Autasio Grau Navarro y a la vez requírasele para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la firma definitiva y concorra en su día a formalizar el contrato correspondiente. Devuélvase a los respectivos intercedidos los resguardos de los depositos, conservándose solo el correspondiente al rematante D. Autasio Grau Navarro.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el tr. Alcalde-Presidente a las doce horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico

José A. Gómez Antonio Gilherz

Gobernación

Francisco Luján

Bernardo García

Zoagún García

Hijo

Señores Concuruentes

Alcalde - Presidente

José de Díaz Ortíz

Benítez de Alcalde

Antonio Galve Illoza

Concejales

Bernardo Grauero Grau

Francisco Arce Navarro

Evaristo Illoza Martínez

Francisco López Vazquez

Joaquín García Vávarez

el dia 15 de noviembre de 1938, re acordó:

En las Casas Consistoriales de Bigastro, el dia de Agosto de mil novecientos Treinta y dos: siendo las veinte y una horas, se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Benítez de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don José de Díaz Ortiz, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Alcalde-Presidente manifestó a los Señores concurrentes que por ésta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada,

el día 15 de noviembre de 1938, se acordó:

1º construir directamente un edificio destinado a cuatro Escuelas mixtas, dos para niños y dos para niñas, solicitando la subvención municipal que puede conceder el Estado a los Ayuntamientos, a dicho fin, por ser así absolutamente necesario para el servicio de la enseñanza pública en esta localidad.

2º Autorizar al Alcalde-Presidente para que en su nombre y representación del Municipio solicitarle del Ilustrísimo Sr. Director General de Educación la subvención municipal que puede conceder el Estado a los Ayuntamientos que construyan edificios escolares, y cursarse por conducto reglamentario el expediente oportuno conforme a los preceptos del R. D. de 10 de Julio de 1938.

3º Que el edificio en cuestión destinado a los cuatro Escuelas se emplazase en la prolongación de las calles de la Purísima y San Joaquín de este pueblo, en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, y que se ejecutare el proyecto, propuesto an más tarde del Arquitecto D. Idelfonso Bouells, vecino de Alicante, cuyo proyecto se unió al expediente en cuestión; comprometiéndose este Ayuntamiento a ejecutar las obras del mencionado edificio conforme en todo a todas las partes de dicho proyecto, así como al removimiento de tierras necesario para su planteamiento del edificio y mejor utilización del Campo Escolar, que ha de quedar debidamente cercado. Así mismo se comprometió el Ayuntamiento a dotar del caudal de aguas necesario el edificio escolar y de practicar las obras de alcantarillado precisas.


El Ayuntamiento cursó, por conducto reglamentario, el trámite en cuestión, mercedando la aprobación de la Superioridad, toda vez que en R.O. de 15 de febrero de 1931 fue aprobado el proyecto que un ocupa, concediéndose en principio a este Ayuntamiento la subvención de 36,000 pesos, que se han abonadas por el Estado después de terminadas las obras y realizadas las visitas de inspección que proviene el artº 13 del R. D. de 10 de Julio de 1928, cuya R.O. fue trasladada a este Ayuntamiento por la Dirección General de Primera Encuestaza en 15 de febrero de 1931.

Debiendo llevarse a efecto la construcción del edificio proyectado para cuatro Escuelas Nacionales Militar, dos para niñas y dos para niños en esta localidad, se practicó una visita de inspección ocular sobre el terreno por varios Señores Concejales entre ellos D. Antonio Gámez Moya, D. Evaristo Moya Martínez, D. Joaquín Gómez Navarro, y D. Bernardo Grau a los que requiero para que en éste acto manifestaran su parecer sobre la conveniencia o no de que el edificio sea emplazado en el propio terreno, pero con distinta orientación, debido a la actual situación topográfica del terreno y a la variación efectuada con motivo de haber variado la rasante de las calles en finales del año último pasado por este Ayuntamiento.

El Sr. Concejal D. Evaristo Moya Martínez, Presidente de la Comisión de Obras de éste Municipio, expone que en reunión de los Señores Concejales anteriormente nombrados por la Alcaldía Presidencia efectuaron una inspección ocular sobre el terreno donde ha de construirse el edificio destinado para cuatro Escuelas en ésta localidad, que tu atención a haber sido variada la rasante de las calles en el año último pasado por este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta la situación actual de los edificios existentes en la prolongación de la calle de San Joaquín de éste pueblo, frente al edificio escolar que un ocupa, de efectuar la obra con la orientación actual o que figura en el Plano redactado por

el Sr. Arquitecto D. Idelfonso Boulells, en 25 de marzo de 1929, y aprobado por G. O. de 13 de febrero de 1931, resulta de imprescindible necesidad proceder por éste Ayuntamiento a rebajar en 4-10 metros el piso de la calle de San Joaquín, frente, edificio proyectado, y en una extensión superior a 50 metros, cuya operación ademas de ser sumamente elevada en gastos, resultaría perjudicial a las fincas urbanas situadas en la mencionada calle, a la vez que se impide en absoluto el tránsito de todo vehículo en lo mismo, cosa contraproducente e imponible de llevar a efecto en un pueblo como éste donde todos sus habitantes se dedican a las faenas agrícolas.

El Sr. Concejal D. Bernardo Grauero Gran manifiesta su parecer encarecidamente se haga todo en la forma y condiciones que sea más beneficiosas para el vecindario y siempre dentro de las formas legales, y previo el informe del Sr. Arquitecto, Autor del proyecto vigente y Director de la obra para evitar toda clase de responsabilidades. Se retira del Salón el Sr. Grauero.

Dos Señores Concejales D. Joaquín García Cárvarro, D. Francisco López Vazquez, D. Antonio Galcerán Moya, y D. Francisco Arce Cárvarro manifestaron su conformidad, con quanto expuso el Sr. Concejal D. Evaristo Moya Martínez, Presidente de la Comisión de Obras de este Municipio, por considerarla ajustada a las necesidades que se encuentran en el vecindario y por ser la forma más viable y acertada bajo los puntos de vista artístico, técnico y económico.

El Ayuntamiento en atención a todo lo expuesto, por unanimidad, acuerda: Se requiera al Sr. Arquitecto, Autor del Proyecto, D. Idelfonso Boulells, vecino de Alicante, para que envíe el correspondiente informe por el que se demuestre si considera acertado y factible orientar el edificio que nos ocupa de forma que su fachada principal se halle orientada hacia el Sur o calle de San Joaquín, y su fachada trasera hacia el Norte o calle de la Purísima de este pueblo.

Recibido que sea en éste Ayuntamiento el informe que se interesa, citarse con la urgencia que el caso requiere para

que se resuelva lo procedente.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente, se levanto la sesion por el Sr Alcalde-Presidente a las veinte y tres horas de que certifico.

Dñ José A. Diaz

Evaristo Moya

Francisco Lopez

Antonio Gibelz

Francisco Arce

Joaquin Garcia

Bernardo Quero

Francisco

diligencia - Hoy dia 14 de Agosto no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de algunos concejales, certifico.

Garcia

Acta Extraordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Diaz Ortúñu
Deiciente de Alcalde

D. Antonio Galver Moya
Concejales

D. Francisco Arce Navarro

D. Evaristo Moya Martínez

D. Joaquín García Navarro

D. Francisco López Saer

Secretario

D. Juan Galver Galver

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte y una horas se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Deicientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan constituyendo la mayoría absoluta de los que componen esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr Alcalde Constitucional de este pueblo, D. José A. Diaz Ortúñu, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente de orden de la Alcaldía Presidencia se dio lectura a la Memoria y Plano de cumplimiento del Grupo Escolar de Bigastro, redactado por el Sr Arquitecto, D. Jósephou Bouellz, vecino de Alicante, que dice así: Visto el atento oficio de la Alcaldía de Bigastro, el Arquitecto que suscribe tiene el honor de informar como autor y director del proyecto de Edificio-Escuelas para dicha Villa y como resultado de la inspección ocular efectuada sobre el terreno, lo que a continuación se expresa:

Sigue efectivamente, desde el año 1929 al actual, no se ha efectuado ninguna obra de urbanización. No se comprende este descuido mayor siendo teniendo en cuenta que se trata de una zona vaciente y el asentro sube de punto al considerar que si tan riquiera se advierte un elemento de urbanización. Si a tales circunstancias sumamos las características del terreno y las particulares de la obra en proyecto, se comprenderá que haya tenido que estudiarse nuevamente el proyecto variando la posición del edificio, pues de no ser así, no sería realizable la idea, técnica ni prácticamente, dada la topografía del terreno. = Se ha logrado después de varios estudios dar más extensión al terreno una vez convertido en solar alejando además con ello una mayor visualidad y una máxima iluminación natural para el edificio que estaría emplazado conforme es de ver en el gráfico que se acompaña (trazado a la escala de 1:500) pues de no hacerse conforme lo propuesto ahora, no sería realizable la idea desde los puntos de vista artístico, técnico ni económico. = Esto es cuanto estimo de mi deber manifestar. = Alicante para Bigastro a 15 de Agosto de 1932. = Delfino Bouetts = Publicado = Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bigastro.

El Ayuntamiento después de amplia discusión, por una unanimidad, acuerda:

1º Aceptar el informe y plano redactado por el Sr. Arquitecto, D. Delfino Bouetts, en 15 de Agosto de 1932, variando la posición del Edificio-Escuelas, de forma que, su fachada principal se halla orientada hacia el Sur, ó calle de San Joaquín y su fachada trasera hacia el Noroeste, ó calle de la Purísima.

2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Municipio solicite del Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza la necesaria autorización para efectuar la obra variando la posición del edificio en la forma propuesta ultimamente por el Sr. Arquitecto D. Delfino Bouetts en la memoria y Plano anteriormente mencionado.

No habiendo más asuntos de que tratar por haber ter-

terminado el objeto que motivo la presente, se levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte y una horas cuarenta y siete minutos de todo lo cual como Secretario certifico:

Sr. A. Diaz

Evaristo Moya

Francisco Lages

Antonio Gutierrez

Francisco Gómez

Moya

Joaquin Garcia

Moya

Diligencia —

Hoy dia veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y dos no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Concejales, y hallandose presente el Sr. Alcalde. Presidente ordeno se echaran a los señores que ocuparon este Ayuntamiento para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria de hoy, el dia 23 del actual a las veintiuna hora, de que certifico.

El Alcalde

José A. Diaz

El Secretario

Moya

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Diaz Ortúñoz

L° Benemérito de Alcalde

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Francisco Lopez Saen

D. Francisco Orce evanmorí abierto la sesion.

D. Joaquín Garcia evanmorí

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintiuna hora, se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica, como supletoria a la ordinaria del dia veintiuno del propio mes y año, con la asistencia de los señores Beneméritos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz Ortúñoz, quien declaró que el margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz Ortúñoz, quien declaró

que dio integra lectura de la sesion ordinaria de siete de Agosto, de las extraordinarias, de doce y dieciocho del propio mes las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales, y correspondencia pendiente de lectura, acordándose su cumplimiento.

Seguidamente se dio lectura de una cuenta importante trescientas veinticinco pesetas cuarenta centavos, presentada por la Alcaldia- Presidencia referente a gastos motivados por el interdicto de retener y recobrar presentado por D^r Manuel Rubio Galvez, contra este Ayuntamiento y seguido por esta Corporación Municipal, acordándose por unanimidad sean abonadas al Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento las trescientas veinticinco pesetas con cuarenta centavos, con cargo al capítulo 1º artículo 5 partida 1 del vigente presupuesto de gastos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde- Presidente a las veintidós horas siete minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Diaz Antonio Gálvez

Joaquín García

Franisco Pérez

Francisco López

Gómez

Diligencia -

Hoy dia veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Concejales, y hallándose presente el Sr. Alcalde- Presidente ordenó se citasen a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria, de hoy, el dia treinta del actual a las veintiuna hora, de que certifico

El Alcalde

José A. Diaz

El Secretario

Gómez

Acta- ordinaria
Alcalde- Presidente
D. José A. Diaz Arriuño
Est Secretario de Alcalde
D. Antonio Gálvez Moya
Concejales

En las Casas Consistoriales de Bigastro a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintiuna hora, se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del dia veintiocho del propio mes y año, con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Diaz,

D. Francisco Arce Navarro Ortúu, dándose principio a la sesión con la lectura del acta
D. Bernardo Grauero Grau de la anterior que fue aprobada.

D. Joaquín Gareia Cravam
D. Francisco López Vazquez

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordándose su cumplimiento.

Acto continuo se dio íntegra lectura de una relación de gastos importante 712-75 pesetas, presentada por la Alcaldía- Presidencia referente a gastos de viaje efectuados por dicha presidencia en el año actual, con motivo de asuntos relacionados con este Ayuntamiento, y sobre asuntos de aquéllos referentes a esta vega y algunas pequeñas partidas de material de oficina y pantalla para el alumbrado público etc.

El Dr. Concejal D. Bernardo Grauero Grau, manifestó no estar conforme con algunas partidas de la relación presentada por el Sr. Alcalde, por considerarlas algunas exageradas y otras que no debían de existir.

No habiendo querido hacer uso de la palabra ninguno de los restantes señores concejales, fué puesto el asunto a votación siendo aprobada la indicada relación de gastos, presentada por la Alcaldía- Presidencia, por cuatro votos de los señores Díaz Ortúu, Gabás Uloza, Arce Navarro y Gareia Cravam con dos votos en contra de su aprobación de los señores Grauero Grau, y López Vazquez, acordándose sea abonada la indicada relación de gastos, importante 712-75 pesetas con cargo a los capítulos artículos y partidas de su cuantificación, en el vigente presupuesto de gastos.

Por unanimidad se acuerda sean consignadas ochenta pesetas en el próximo presupuesto ordinario de este Municipio para satisfacer a D. Joaquín Cuevas Galiana sus honorarios en el trabajo efectuado por dicho Sr. en el corriente año para la investigación y cobranza del arbitrio de Pesas y Medidas en este término Municipal.

A propuesta de la Alcaldía- Presidencia se acuerda que el total importe del 10 por 100 sobre las contribuciones Rustica, Urbana

e Industrial de este Período, y año actual, decimua corriente pendiente al paro obrero sea invertida en jornales en el casal de desague que tiene que construirse por este Ayuntamiento, con motivo de la construcción de las cuatro escuelas, nacionales Militares, en proyecto, desde la calle de San Joaquín a la de la Purísima y prolongación de la calle de Pablo Iglesias de esta localidad, bien entendido que el importe en pesetas de la citada decimua solo podrá ser invertido en jornales, siendo los materiales y demás gastos que quedan originarse con motivo de esta obra, con cargo a su correspondiente consignación en el presupuesto de este Municipio.

Se acuerda igualmente por unanimidad nombrar una Comisión compuesta del Dr. Alcalde-Presidente, el Benemérito de Alcalde y el Concejal D. Joaquín García Navarro, para que veintifuen la cuestión de adquisición por este Ayuntamiento de la casa de D. José Gómez Aguilar y terrenos de D. Jerónimo Torruelo Martínez, con motivo de la nueva orientación solicitada del Ilustrísimo Sr. Director General de 1^o Enseñanza, en la construcción del edificio-escuela en esta localidad, sin perjuicio de que puedan formar parte de la expresa Comisión cualquiera de los señores Concejales que así lo deseé, dándose cuenta del resultado a esta Corporación para proceder en forma legal a lo que fuere necesario.

Fue aprobada por unanimidad una cuenta importante cincuenta y cinco pesetas noventa y cinco centavos, presentada por la Alcaldía Presidencia referente a los gastos ocasionados en el cementerio de esta localidad con motivo de unir el católico con civil y reparaciones elevadas a efectos en los mismos.

Por la Alcaldía Presidencia se expuso que el vecino de este pueblo, D. Juan Esquivel Martínez, se hizo una cerca de cañas junto a la puerta del cementerio viejo de esta localidad obstruyendo la vía pública y aprovechandose de terreno perteneciente a este Ayuntamiento, cuya ocupación data de unos diez meses por consiguiente esta Alcaldía propone se adopte el acuerdo pertinente a fin de evitar perjuicios a esta Corporación. El Ayuntamiento por u-

unanimidad acordó: Se requiera a D. Juan Esquivel Martínez para que en el plazo de cuatro días deje libre y expedito el terreno usurpado a este Ayuntamiento, en la vía pública junto a la puerta del cementerio viejo de este pueblo, destruyendo la cerca existente en el mismo, pues de lo contrario transcurrido que sea el aludido plazo de cuatro días se proceda por el Sr Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal a dar las órdenes oportunas para que se lleve a efecto lo acordado, siendo de cuenta del interesado los gastos que ello origine.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr Alcalde-Presidente a las veintidós horas quince minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Diaz

Antonio Gámez

Bernardo Grauera

Francisco Arcel

Joaquín García

Francisco Loyer

Higuer

Diligencia —

Hoy dia primero de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, no se celebró la sesión extraordinaria de este dia, por falta de suficiente número de señores Concejales, y hallándose presente el Sr Alcalde-Presidente ordenó se citaran a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesión supletoria a la extraordinaria de hoy, el dia dos de Septiembre del actual, a las veintiuna hora, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

José A. Diaz

Higuer

En las Casas Consistoriales de Bigastro a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte y una horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria,

Señores Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José A. Diaz Ortúñez

Teniente de AlcaldeD. Antonio Galván Moya
Cconcejales

D. Joaquín García Vázquez
D. Ernesto Moya Martínez
D. Bernardo Grauero Grau
D. Francisco Arce Vázquez
D. Francisco López Vaca
Secretario
D. Juan Galván Galván

como supletoria a la extraordinaria del dia primero de los corriente, previa especial convocatoria, con la asistencia de los Señores del margeu, que constituyen las dos terceras partes del numero de Concejales de que consta este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José A. Díaz Ortíz.

Abierta la sesión por el Sr Presidente se dio lectura por el inservidor Secretario del expediente tramitado en este Ayuntamiento para las transferencias y habilitación propuestas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación Municipal en 20 de Julio último, aprobadas en principio por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por esta misma Corporación en 22 del mes de Julio, cuyo expediente permaneció expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, mediante los correspondientes edictos publicados en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia, no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna, segun certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento y que consta en el expediente de que nos ocupa.

Seguidamente fueron aprobadas por unanimidad y sin discusión las siguientes transferencias:

Del Cap 1º artº 7º, partida 7º. 3 pesetas al Cap. 1º, artº 7º partida 1º. 3 pesetas					
" " 1º " 7º, " 7º 1 " al " 1º " 7º " 9º 1 "					
" " 4º " 8º, " 1º 200 " al " 1º " 8º " 4º 200 "					
" " 4º " 8º, " 1º 100 " al " 1º " 11º " 4º 100 "					

Acto continuo se dio lectura a la transferencia propuesta del Capítulo 4º, artº 8º, partida 1º: Docenas cincuenta pesetas al Capítulo 2º, artº 2º, partida 1º, para gastos de representación del Alcalde.

El Sr Concejales D. Bernardo Grauero Grau propone que la partida anteriormente leída solo debe ser de 100 pesetas en vez de las 250 propuestas por la Comisión de Hacienda y que figurau en el expediente de transferencia.

Ocupa la Presidencia el Sr 2º Teniente de Alcalde, Don Antonio Galván Moya, por haber dejado la misma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José A. Díaz Ortíz, el cual pasa a uno de los escanos entre los Concejales para hacer uso de la palabra.

D. José A. Díaz Ortúñoz manifiesta que es procedente aumentar la partida que se discute en 1'200 pesetas, en vez de las 250 pesetas que figuran en el expediente, pues de lo contrario no podrán ser satisfechos los gastos efectuados y aprobados por esta Corporación Municipal en 30 de Agosto último pasado, y además debe tenerse presente la necesidad de efectuar un viaje a Madrid con motivo del otorgamiento de la escritura del préstamo que se tiene solicitado por este Ayuntamiento al Instituto Nacional de Previsión, importante cuarenta mil pesetas, para la construcción de cuatro Escuelas en esta localidad, así como igualmente cualesquier otros gastos urgentes y necesarios que se ordenen ó puedan ordenarse por la Superioridad, ó sean necesarios efectuar por las circunstancias que pueden ocurrir durante el transcurso de lo que resta al año actual, pues de no conseguirse la cantidad necesaria no podrá llevarse a efecto, descargando por consiguiente la responsabilidad que esto pudiera ocasionar sobre los Señores que se oponen al aumento de esta partida en la cantidad necesaria.

Ocupa inmediatamente la Presidencia el Alcalde-Presidente D. José Díaz Ortúñoz, pasando a su asiento el 2º Encargado de Alcalde D. Antonio Galvez Moya.

El Señor Concejal D. Bernardo Grauero Grau, hace uso de la palabra manifestando, siendo no haber tenido presente la cuestión del viaje a Madrid, con motivo del préstamo que se tiene solicitado del Instituto Nacional de Previsión para la construcción de Escuelas en esta localidad, por consiguiente se ve obligado a que se considere rectificada la partida propuesta por el anteriormente dejándola en lo que lo fue por la Comisión de Hacienda y que figura en el expediente de transferencia y habilitación que nos ocupa.

El Alcalde-Presidente manifestó se iba a proceder a la votación de la partida que se debate, en la inteligencia de si se conseguía en la misma la cantidad de 250 pesetas que constan en el expediente y que a su vez propone el Tr Grauero Grau, ó la de 1.200 pesetas propuesta por el Tr Díaz Ortúñoz, procediéndose a la votación seguidamente, resultó: a favor de la concesión

ESTADOS PÚBLICOS

de 1.200 pesetas cuatro votos de los Señores D. Francisco Arce Crávarro, D. Joaquín García Crávarro, D. Autauro Gaber Moya y D. José L. Díaz Ortúñez, y tres votos de los Señores D. Ricardo Grauero Grau, D. Francisco López Saer, y D. Evaristo Moya Martínez, a fin de que se consigue la cantidad de 250 pesetas.

En atención a que es necesario la aprobación por las dos terceras partes de los Señores asistentes se procedió de orden de la Alcaldía-Presidencia a nueva votación la cual dio idéntico resultado, dejando de ser aprobadas ambas proposiciones por falta tener el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

Seguidamente se dió lectura a la transferencia propuesta de 15 pesetas del Capítulo 4º, artº 8º, partida 1º al Capítulo 5º, artº 1º partida 2º del vigente presupuesto de gastos siendo aprobada por unanimidad y sin discusión.

Acto seguido se dió lectura a la transferencia propuesta de mil quinientas pesetas del Capítulo 4º, artº 8º, partida 1º al Capítulo 5º, artº 2º partida 3º del vigente presupuesto de gastos de este Municipio.

El Fr. Grauero Grau manifiesta que para pago al Agente ejecutivo de sus derechos y demás gastos que se proponen en el expediente de transferencia y habilitación es suficiente con 750 pesetas en vez de las 1.500 que se hallan consignadas por la Comisión de Hacienda.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los Señores restantes presentes al acto se procedió a la votación, por orden de la Alcaldía-Presidencia, dando el siguiente resultado: cuatro votos de los Señores García Crávarro, Díaz Ortúñez, Gaber Moya y Arce Crávarro para que se consiguen 1.500 pesetas, y tres votos de los Señores Grauero Grau, Moya Martínez, y López Saer para que se consiguen 250 pesetas, en vez de las 1.500 pesetas que figuraron en el expediente.

En atención a que es necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes para su aprobación o desaprobación se procedió a nueva votación la cual dio idéntico resultado, dejando de ser aprobadas ambas proposiciones por falta

del voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

El Sr Alcalde-Presidente manifiesta que suspende la sesión por hallarse enfermo de la vista, levantándose ésta a las veinte y tres horas treinta y cinco minutos de que como Secretario certifico.

José A. Díaz

Antonio Galvez

Bernardo Grauero

Evaristo Llorente

Joaquín García

Acta ordinaria
Alcalde-Presidente
d. José A. Díaz Ortúñoz
2º Beniente de Alcalde
d. Antonio Galvez Moya
Concejales
d. Francisco López Vaca
d. Bernardo Grauero Grau
d. Evaristo Llorente Martínez
d. Francisco Arce Crávarro
d. Joaquín García Crávarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos: siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. José A. Díaz Ortúñoz.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, de su orden, d. Bernardo Grauero Grau se dio lectura a la cuenta de la sesión celebrada el dia 30 de Agosto.

d. Evaristo Llorente Martínez gesto último, como supletoria a la ordinaria del dia 28 del mismo mes.

d. Francisco Arce Crávarro mes y año.

d. Joaquín García Crávarro

El Sr. Concejal d. Bernardo Grauero Grau, hace uso de la palabra manifestando que en la sesión anterior manifestó no estar conforme con algunas partidas de la relación presentada por la Alcaldía, mas hoy manifiesta no estar conforme con ninguna y, por consiguiente, no aprueba las cuentas.

Practicada la votación de la parte del acta de la sesión de

30 de Agosto último, referente a la relación de gastos presentados por el Alcalde, fue aprobada por cuatro votos de los señores Antonio Galvez Moya, Francisco Arce Crávarro, Joaquín García Crávarro, y José A. Díaz Ortúñoz, contra tres votos de los se-



dores Bernardo Grauero Grau, Francisco López Varey y Evaristo Illoja Martínez.

Todas las demás partes de que consta el acta anteriormente referida de 30 de Agosto último, fueron aprobadas por una unanimidad.

Sedió lectura a la sesión extraordinaria celebrada en 2 de Septiembre actual quedando enterados los señores que componen esta Corporación no tomaron acuerdo sobre la misma por no hallarse terminada toda vez que fue suspendida por la Alcaldía - Presidencia.

Seguidamente sedió lectura de la orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 19 del pasado mes de Agosto, quedando enterada esta Corporación Municipal.

Fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo a los capítulos artículos y partidas que se determinan, del presente presupuesto de gastos las partidas que se indican seguidamente:

Veinte pesetas a D. Juan Reig Cañó, vecino de Bigastro, con cargo al capítulo 13 artículo 3 partida 1º por el concepto del importe de la comida servida a dos parajes de la Guardia Civil del Puerto de Jacarilla, en 16 del pasado mes de Agosto, con motivo de la fiesta de San Joaquín en esta localidad.

Diez y siete pesetas al Director Administrador del Boletín de Administración Local, Positos y Juzgados Municipales, con cargo al capítulo 1 artículo 8 partida 3, bajo el concepto de la suscripción a dicho Boletín, correspondiente al año actual.

Treinta y dos pesetas veinticinco centavos a D. Angel Ortúñez Juan Secretario del Juzgado Municipal de este pueblo, con cargo al capítulo 1 artículo 11 partida 3º, bajo el concepto del importe de libro-registro e impresos para matrimonio civil, con arreglo a las nuevas disposiciones.

Cien pesetas a D. Angel Ortúñez Juan Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de esta localidad, con cargo al capítulo 1 artículo 11 partida 6º, bajo el concepto del importe de la subvención que le corresponde como Secretario de dicha Junta, en el 1º semestre del año actual.

Cinco pesetas al Alcalde-Presidente S. José A. Diaz Ortúro con cargo al capítulo 1 artículo 5 partida 1, bajo el concepto del importe de los gastos de girar mil pesetas al Procurador encargado del asunto sobre el interdicto interpuesto, a este Ayuntamiento, por D^r. Manuel Rubio Gaber, en Valencia.

Tresenta pesetas al Alcalde-Presidente S. José A. Diaz Ortúro, con cargo al capítulo 8º artículo 8º partida 1º, bajo el concepto de dos viajes a la capital de la provincia y uno a la ciudad de Orihuela para verifical asuntos relacionados con este Ayuntamiento.

Veintiuno pesetas a D. Juan Gaber Gaber, Secretario de este Ayuntamiento con cargo al capítulo 2 artículo 1º partida 1º, bajo el concepto del importe de gastos de viaje a Alicante para la presentación de mores ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, como Comisionado de este Ayuntamiento, en 25 de Abril de 1932.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Tr. Alcalde-Presidente a las doce horas tres minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

S. José A. Diaz

Antonio Gaber

Francois Gómez

Francois Lopez

Bernardo Grau

Eusebio Obregón

José García

José García

Diligencia ~

Hoy dia once de Septiembre de mil novecientos Treinta y dos se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores Concejales, y hallándose presente el Tr. Alcalde-Presidente se citaron a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la reunión supletoria de la ordinaria de hoy, el

dia 13 del actual a las veintiuna hora, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

José A. Díaz

Hernández

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúñez

2 Beniente de Alcalde

D. Antonio Galver Moya

C Concejales

D. Evaristo Moya Martínez D. José A. Díaz Ortúñez, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordándose su cumplimiento.

Fue aprobada la distribución de fondos correspondiente al presente mes.

El Dr. Concejal D. Bernardo Grauero Grau manifiesta que lo dicho por él en la sesión anterior referente a que no aprobara la relación de gastos presentada por la Alcaldía, en sesión de 30 de Agosto último, es debido a suponer el que dice, que el capítulo 2 artículo 2 del vigente presupuesto de gastos a que se hallan afecta dichas cuentas, se encuentra agotado, y al propio tiempo por manifestar la presidencia que dichos gastos fueron hechos sin la previa aprobación de esta Corporación, por cuya razón se mantiene la minoría que representa en la actividad demostrada de no hallarse propicios a prestar su aprobación a dichos gastos.

La Alcaldía-Presidente ordenó al Secretario diese lectura seguidamente de la relación de gastos presentada en la sesión de 30 de Agosto último, y que se alude por el Dr. Grauero a fin de que fuese examinada partida por partida rechazando la que considerase defectuosa con expresión de su causa y aprobando nuevamente la que pareciese justa y acertada.

El Dr. Grauero expone no estar conforme con la relación feida, ultimamente por el Dr. Secretario.

Puesto a votacion el asunto fue aprobada unanimemente la
relacion de referencia por cuatro votos de los señores, Galvez,
Garcia, Arce y Diaz con tres en contra de su aprobacion de los
señores Grauero Lopez y Moya.

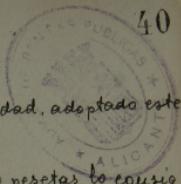
Fue aprobada una cuenta importante 150-00 pesetas
presentada por el Maestro de Obras de este Municipio, D. Joa-
quín Moya Martínez, referente al importe y valor de las me-
diaciones de las paredes de la parte trasera, o Morte del edi-
ficio Matadero Municipal de esta localidad correspondiente
a D. José Lameira Galvez y D. José Grauero Bonas vecinos
de Jacarilla cuyo señores fueron interesados verbalmente de
esta Alcaldía. Prendencia se sea abonado la cantidad que
se corresponden en concepto de mediacion de la pared del
patio del indicado Matadero situado en la parte Noroeste. El
Ayuntamiento visto el informe del Maestro de Obras de esta
Corporacion y la valoracion practicada por el mismo por una
unanimidad acuerda aprobar la cuenta de referencia y abonar a
los señores anteriormente nombrados propietarios de la indi-
cada pared la cantidad que a cada uno corresponde con
arreglo y sujecion a lo propuesto por el tr. Maestro de Obras
de este Municipio.

Seguidamente se dio lectura al proyecto de presupues-
to ordinario de gastos para el año 1933, importante 39934-92
pesetas presentado por Secretaria a los efectos de numero 4
del articulo 228 del Estatuto Municipal y 4º del Reglamien-
to de 23 de Agosto de 1924, siendo aprobado por unanimidad y con
las siguientes variaciones de aumento:

Capítulo I articulo 3 se consigue como nueva partida la
cantidad de 5645-00 pesetas, bajo el concepto de 1º anualidad de in-
tereses y amortizacion de préstamo al Instituto Nacional de Previ-
sion Social, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo I articulo II se aumente en 50-00 pesetas lo con-
seguido para libros y material del Registro Civil, de este Juzgado
Municipal, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo I articulo II se aumente en 150-00 pesetas lo con-



siguado para gastos de elecciones, en la localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 1 artículo 11 se aumente en 90-00 pesetas lo conseguido para gastos de quintas, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 1 artículo 11 se consigue 200-00 pesetas para subvención al Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral, de este pueblo, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 2 artículo 2 se aumente en 438-80 pesetas lo conseguido para gastos de representación del Alcalde, adoptado este acuerdo por cuatro votos contra tres.

Capítulo 2 artículo 3 se consigue 500-00 pesetas para gastos de los Beiques de Alcalde y Concejales, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 4 artículo 1 se aumente en 50-00 pesetas lo conseguido para alumbrados de vías públicas de esta localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 4 artículo 1. se aumente en 100-00 pesetas lo conseguido para material eléctrico e instalaciones, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 4 artículo 4 se aumente en 526-00 pesetas lo conseguido para servicios Veterinarios Municipales, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 5 artículo 1 se consigue 700-00 pesetas para confección de Repartos, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 5 artículo 2 se consigue 500-00 pesetas para los gastos de cobranza de arbitrios en su periodo voluntario, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 5 artículo 8º se consigue 500-00 pesetas por los gastos de cobranza de arbitrios en su periodo ejecutivo, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 6 artículo 1 se aumente en 60-00 pesetas lo conseguido para haberes del encargado del reloj público, de esta localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 6 artículo 1 se aumente 250-00 pesetas lo conseguido para material de Secretaría - Intervención y Depositaria, adop-

tado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 6 artículo 1º se consigue 1400-00 pesetas para adquirir una máquina de escribir, adoptado este acuerdo por cuatro votos contra tres.

Capítulo 9 artículo 3 se aumente en 85-00 pesetas lo conseguido para pagos sobre Accidentes del Brabijo, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 10 artículo 1 se aumente en 750-00 pesetas lo conseguido por el concepto de alquiler de casa-habitación para tres Maestros de 1º censuaria en esta localidad, además del existente, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 10 artículo 1 se consigue 3000-00 pesetas para adquisición de muebles de las cuatro Escuelas en construcción en esta localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 11 artículo 1 se consigue 5000-00 pesetas para la construcción de un asilo en esta localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 11 artículo 1º se consigue 600-00 pesetas para formación de planes del pueblo, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 11 artículo 2 se aumente en 50-00 pesetas lo conseguido para adquisición de terrenos para aperturas de vías públicas, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 11 artículo 3 se aumente en 1000-00 pesetas lo conseguido para la reparación de vías públicas en esta localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 11 artículo 5 se consigue 1250-00 pesetas para pagos de conferencias y demás gastos a la Central Telefónica de Orihuela, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 11 artículo 5 se consigue 180-00 pesetas como subvención al telefonista encargado del Aparato telefónico de este pueblo, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 12 artículo 3 se aumente en 20-00 pesetas lo conseguido para gastos de deslinde y anejacionamiento del terreno, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 13 artículo 3 se aumente en 350-00 pesetas lo

couriguado para contribuir a los gastos que se ocasionen con motivo de festejos de esta localidad, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Capítulo 18 artículo 1º se aumenta en 1000-00 pesetas lo couriguado para gastos imprevistos, adoptado este acuerdo por unanimidad.

Ocupa la Presidencia el 2º Beniente de Alcalde D. Antonio Galver Moya por pasar a uno de los asientos de Concejal el tr. Alcalde-Presidente para hacer uso de la palabra.

D. José Q. Diaz manifiesta ser partidario de que se supriman del presupuesto de ingresos las partidas sobre el arbitrio de Pesas y Medidas, el derecho o tasa sobre tribunas toldos etc. para el próximo ejercicio y que las 16 603-72 pesetas sean aplicadas en aumento sobre el Reparto de Utilidades, o sea la diferencia o cantidad necesaria para nivelar el presupuesto. Esta proposicion fue aceptada por unanimidad.

Ocupa la Presidencia el tr. Alcalde-Presidente D. José Q. Diaz Orteño, pasando a su puesto entre los concejales el 2º Beniente de Alcalde D. Antonio Galver Moya.

Finalmente quedo formado y aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto vigente, conforme queda redactado en el documento de este nombre; y que se expanga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término y forma reglamentaria a tenor del artículo 29 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, del artículo 5 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto del mismo año y artículo 63 del Reglamento de Procedimientos en materia municipal del mismo mes y año indicado, pudiendo quienquiera formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, respecto al aludido proyecto del presupuesto.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta el cumplimiento a bandos en que se halla la recaudación seguida por el Recaudador o Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Vicente Bernabeu Bañuls, contra los deudores por los conceptos de Pesas y Medidas, y tribunas toldos u otras instalaciones semejantes, en este Municipio, en su periodo ejecutivo, a pesar de los muchos requerimientos hechos por esta Alcaldía-Presidencia a dicho tr.

(Sello)

Bernabéu Bánuls para que procediera al cumplimiento de sus deberes como tal Recaudador o Agente Ejecutivo, cuyos requerimientos no fuese atendidos por dicho Sr. con perjuicio evidente para los intereses de este Municipio así como igualmente para los propios deudores, toda vez que estos últimos descosos de satisfacer sus cuotas no pueden hacerlo por hallarse abandonada la recaudación, pues no solamente halla en ésta el Recaudador o Agente Ejecutivo de esta Corporación, ni auxiliar que se represente sino que en el expediente de procedimientos se encuentra en estas oficinas Municipales, por cuya razón y en evitación de mayores perjuicios pongo los hechos en conocimiento de esta Corporación Municipal a los efectos que procedan.

El Ayuntamiento, constando la veracidad de lo expuesto, por su Presidente, por unanimidad acordó:

1º Dejar nulo y sin ningún valor su efecto, desde el día de hoy, el nombramiento de Recaudador o Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, hecho por ésta Corporación Municipal, en 27 de Marzo de 1932, a favor de Don Vicente Bernabéu Bánuls, vecino de Alicante.

2º Se requiere por la Alcaldía- Presidencia al mencionado D. Vicente Bernabéu Bánuls, para que en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde la fecha en que se le comunique este acuerdo, presente en la Secretaría Jefatura de ésta Corporación Municipal los expedientes de procedimiento ejecutivo y documentos a ellos unidos, presentados por los contribuyentes, así como igualmente una liquidación de lo cobrado y pendiente de pago de los arbitrios a que los mismos se refieren, teniendo entendido que si en el plazo marcado de ocho días no se hace entrega de lo interesado, se presentará la correspondiente querella o denuncia a los Tribunales de Justicia.

3º Once este acuerdo se comunique al interesado D. Vicente Bernabéu Bánuls, así como igualmente se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

La propuesta de la Alcaldía- Presidencia se acuerda por unanimidad continuar la construcción de aceras, en la parte



Oeste de la calle de la Purísima, o sea frente a las Escuelas en proyecto.

Por la Alcaldía-Presidencia se propuso a los señores concejales se cumplimentase cuanto se ordena en la Ley de 30 de Junio del corriente año, para lo cual es necesario quitar la ermita del cementerio y colocar un letrero que diga Cementerio Municipal. Dado el caso bochornoso de que cuando fallece en esta localidad un señor de posición, o mejor dicho de dinero, sale la ermita a la calle, y cuando fallece un pobre no sale la ermita por no tener las personas ni el apoyo de dicha operación, es de parecer esta Alcaldía-Presidencia, se ordene al fr. Cura Parroco de este pueblo no saque a la calle la ermita bajo ningún pretexto.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los señores concejales, se puso a votación la propuesta hecha por la Alcaldía-Presidencia, siendo desechadas por cuatro votos de los señores D. Evaristo Moya Martínez, D. Francisco López Vaca, D. Antonio Gálvez Moya y D. Joaquín García Navarro, votando a favor de las propuestas los señores D. Francisco Arce Navarro y D. José A. Díaz Ortíz. El fr. Concejal D. Bernardo Grauera Grau abandona el Salón de actos por no votar en pro ni en contra.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el fr. Alcalde-Presidente a las veintitrés horas diez minutos de todo lo cual como secretario certifico.

José A. Díaz *Francisco Arce* *Joaquín García*
Evaristo Moya *Francisco López*
Bernardo Grauera *Fidelio Gálvez*
Joaquín

Diligencia - Hoy dia 17 de Septiembre de 1932, y horas de las 8 de su noche no se celebró la sesión extraordinaria de este dia por falta de los señores concejales D. Francisco López Vaca y D. Evaristo Moya Martínez de todo lo cual como secretario certifico.

Diligencia - Hoy dia diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de los señores concejales, y hallándose presente el fr. Alcalde ordeno se cita.

se a los señores que componen este Ayuntamiento para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria, el dia veinte del actual a las 21 horas, de que certifico.

El Alcalde

José A Díaz

El Secretario

Gómez

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A Díaz Ortuño

Lº Benítez de Alcalde

D. Antonio Galver Moya

Concejales

D. Joaquín García Crávarro
" Evaristo Moya Martínez
" Francisco Arce Crávarro
" Bernardo Grau Grau
" Francisco López Vaca

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veintiuna hora se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública como supletoria a la ordinaria del dia diez y ocho del actual, con la asistencia de los señores Benítez de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José A Díaz.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de ella, acordándose su cumplimiento.

Se dio lectura de una comunicación del Excmo Sr Gobernador Civil de fecha 19 de los corrientes, sobre cumplimiento de lo ordenado por la ley de 30 de Enero último a la que según se determina por el indicado Sr Gobernador Civil debe procederse inmediatamente a dar cumplimiento a dicha disposición.

El Ayuntamiento competente de cuanto se indica en la diligida comunicación del Excmo Sr Gobernador Civil, por unanimidad acuerda: se cumpla en todas sus partes.

Fueron aprobadas y declaradas de abajo las cuentas que a continuación se detallan:

Noventa y seis pesetas cuarenta céntimos a los tres Jueces Ferre y Lº, con cargo al capítulo 6 artículo 1º partida 6 del vigente presupuesto de gastos, por el concepto de material e impresos suministrados a este Ayuntamiento.

Doce pesetas a D. Antonio Escobedo Juezutes, con cargo al capítulo, artículo y partida anteriormente mencionada, por el concepto de cuatro polillas de 2º clase, a tres pesetas una para reintegrar los documentos intercambiados por el Instituto Nacional de Previsión a este Ayuntamiento sobre solicitud de un préstamo de 50,000 pesetas.



para la construccion de escuelas en esta localidad.

Dosce pesetas setenta centimos al Director del Centro Administrativo "Gestor" de Madrid, con cargo a igual capitulo articulo y partida que el anterior, bajo el concepto del reintegro de una justicia y derechos de presentacion de la misma en la Direccion General de Reutas Publicas del Ministerio de Hacienda, solicitando participacion en la patente Nacional de Automoviles, segun acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de Junio ultimo.

Ciento veintisiete pesetas ochenta centimos a D. Manuel Grauero Segura y otros, con cargo al capitulo II articulo 3 partida 4 del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto de materiales invertidos en la construccion del canal de desague que cumplira en el final de la calle de San Joaquin y parara por la de la Perseverancia a Pablo Galerias, durante la semana del 15 al 21 y 22 al 28 del actual.

Quedo enterada la Corporacion de las relaciones de fondos invertidos en la obra anteriormente indicada durante las ultimas semanas, importante 189-80 pesetas.

Cinco pesetas a D. Jose Martinez Botella con cargo al capitulo 13 articulo 3 partida 1 del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de una cena servida por dicho Sr. a la pareja de la guardia Civil del Puerto de Jaenilla, en 15 de Agosto ultimo para ello, con motivo de la fiesta del Patron.

El Alcalde Presidente dijo: sobre viaje a Madrid mandados por el Arquitecto sobre la informacion de este Ayuntamiento para la variacion del emplazamiento del edificio escuela, y dersoso de que se haga constar en acta, por el 2º beneficiario de Alcalde D. Antonio Galvez Moya, la declaracion hecha en presencia y ante el Gobernador, como el Sr. Moya notifico al Arquitecto que dispusiera lo mas conveniente, hoy se niegan a la declaracion hecha ante su presencia.

El Sr. Grauero manifiesta desconocer lo dicho en la declaracion anterior. Los propios manifiestan los tres Moya y Lopez, indicando su conformidad con la informacion aludida los tres Diaz, Garcia, Galvez y Arez.

[Seal]

Seguidamente se dio lectura a la siguiente comunicacion:
Dirección general de Primera enseñanza = Sección de Construcciones escolares = Accediendo a lo solicitado por V. S. en su instancia de 19 de Agosto último, y de acuerdo con el favorable informe emitido por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, Esta Dirección general ha resuelto conceder la debida autorización para que el edificio que, con destino a cuatro Escuelas mixtas, ha de construir ese Ayuntamiento, según el proyecto aprobado por este Ministerio en 13 de febrero de 1931, sea cumplido con la posición y orientación que propone el Arquitecto Don Ildefonso Bouetts en la memoria y plano que acompañan a dicha solicitud = Madrid 12 de Septiembre de 1932 = El Director general = R. Ll. Pérez = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bigastro (Alicante).

En atención haber sido concedida a este Ayuntamiento la autorización necesaria para poder construir el edificio destinado a cuatro Escuelas mixtas que se detallaba en la comunicación transcrita anteriormente, con la orientación y cumplimiento que aparece en el plano y memoria formulados en 15 de Agosto último pasado por el Arquitecto D. Ildefonso Bouetts, vecino de Alicante, resulta evidente, la imprescindible necesidad de ocupación por parte de este Ayuntamiento de toda la casa-habitación y parte de su patio en una extensión de 13-50 metros de linea por 31-60 de fondo, propiedad de D. José Grau Aguirar, sito en la calle de la Purísima, parte Oeste de la misma, cuyos linderos son por la derecha entrando terrenos propiedad de D. Jerónimo Fernández Martínez, izquierda terrenos propiedad de este Ayuntamiento, espalda, calle de San Joaquín, y frente calle de su situación. Un trozo de terreno de 20 metros de longitud por 31 de fondo propiedad de D. Jerónimo Fernández Martínez, vecino de Orihuela, cuyos linderos son, Este casa-habitación y patio de D. José Grau Aguirar, Oeste casa-habitación de D. José Moya Martínez y otros, Mediados con la calle de San Joaquín

y el Norte calle de la Purísima de este pueblo.

En su consecuencia este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: Que conforme al artículo 108 y demás concordantes del Reglamento de 14 de Julio de 1924, en relación con el 186 y demás apreciables del Estatuto Municipal, se practiquen las necesarias diligencias para el valor o tasación de las fincas descriptas anteriormente, para la ocupación siguiente y el previo pago de las mismas, requiriése en forma a cada uno de los dueños de las mencionadas fincas, D. José Grau Aguilary D. Jerónimo Torrejón Martínez, para que en trámite de ocho días hábiles, siguientes a la fecha del requerimiento, manifiesten en hoja escrita el precio que pretenden les sea abonado por las fincas o parte de fincas a que alcance la expropiación, fijando esta, a tal fin, en las correspondientes cédulas.

Advertirse a los interesados que, pasado el plazo de requerimiento sin ser contestado por su parte en la forma dicha se entenderá que aceptan a priori y sin reserva alguna la tasación que se practique por penitro de este Ayuntamiento, con sujeción a las reglas que fija el artículo 117 del Reglamento citado de 14 de Julio de 1924.

A fin de asesorar a este Ayuntamiento en la reparación de expropiación que se interesa a la vez que evitar perjuicios a los dueños de las fincas descriptas anteriormente se encubra una Comisión compuesta de los prácticos D. José A. Díaz Ordóñez, D. Evaristo Moya Martínez y D. Joaquín García Vara, para que informen debidamente a este Ayuntamiento sobre el avalúo o tasación de las fincas de que se trata.

Por unanimidad se acuerda nombrar a D. José Velasco Bas, Adjunto Ejecutivo de este Ayuntamiento.

D. Bernardo Grau Grau manifiesta se haga lo más rápido posible el cobro de repartos.

Le autoriza al Alcalde-Presidente para que marche a Orihuela con objeto de otorgar la correspondiente escritura de formalización del contrato de adjudicación definitiva del remanente de la subasta para la construcción de un edificio destinado a cuattro

escuelas en esta localidad.

Tras haberido otros asuntos de que tratar se le vino la sesion por el Tr. Alcalde-Presidente a las veintitres horas diez y ocho minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz Francisco Arce

Evaristo Moya Joaquín García

Bernardo Grauero Francisco López

Antonio Gámez

Henry

Acta extraordinaria
Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. José A. Díaz Ortúñez
D. Benito de Alcalde
D. Antonio Gámez Moya
Concejales
D. Joaquín García Navarro
D. Evaristo Moya Martínez
D. Francisco Arce Navarro
D. Bernardo Grauero
D. Francisco López Varela

En las Casas Consistoriales de Bogotá a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; secondo las veinte horas treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, previa la especial convocatoria al efecto en legal forma, con asistencia de los señores concurrentes de Alcalde y Concejales que al encargo se relacionan, bajo la presidencia del Tr. Alcalde Constitucional D. José A. Díaz Ortúñez, quien declaró abierta la sesión manifestando a sus concurrentes de Conciencia que el objeto de esta es el que se indica en las condiciones de convocatoria.

Seguidamente el Alcalde-Presidente dispuso que yo el Secretario entrase a los señores presentes del resultado de los requerimientos hechos a los propietarios de las fincas que comprende la lista de las que han de apropiarse para la ejecución del edificio-escuelas y las dos calles en proyecto, segun el plano o croquis formado por d. J. defensor Benelli en 15 de Agosto de 1932, y que fue aprobada por la Dirección General de 1^o Encuentro en escrito de 18 de Septiembre actual.

Acto continuo se dio lectura a la proposición escrita y firmada por el propietario D. José Juan Aguirre, que dice así: «A requerimiento de este Ayuntamiento segun cedula de notificación de 8 de Septiembre de 1932 para que informe sobre el precio de la finca de mi propiedad que me se ha de apropiar para el cumplimiento de las escuelas que se han de construir, vendo a este la finca ya mencionada

da en los siguientes condicioneis = Condicioneis de cuenta expuestas por d. Jose Frau = 1º Bedos los materiales que resulten del derribo sea de su propiedad. = 2º Se se abonara por la expropacion la cantidad de 5500 - pesetas; 1500 de estas una vez hecha la escritura y el resto o sea 4.000 por todo el mes de Marzo del año 1933 dando como para el cobro de dicha cantidad cuantos garantias crea yo necesarias. = 3º Entendiendo como expropiado solo el terreno necesario para la construccion o sea 13'50 de ancho por 31'60 de fondo quedando de su propiedad el que resulte sobrante quedando abonado el derecho de la pared media- uera con dicho terreno. El derribo del edificio sera por cuenta mia. = Brigando a 2 de Septiembre de 1932 = firmo Frau = Rubricado =

El Ayuntamiento adopto el siguiente acuerdo por unanimidad.

1º Aceptar la proposicion que antecede de d. Jose Frau Aguilera, con la sola excepcion de retirarse lo que se indica en el apartado 3º de la misma sustancia sobre quedar abonado el derecho de la pared media- uera con dicho terreno.

2º Se abone al d. Jose Frau Aguilera la cantidad de cinco mil quinientos pesetas por 13'50 metros de linea por 31'60 de longitud o fondo medidas de Norte a Sur o sea de la calle de la Purisima a la de San Joaquin, quedando de propiedad del Frau Aguilera el exceso o sobrante que resulte de la indicada linea, en caso todos los materiales de construccion que resulten del derribo de la casa de que se trata, siendo de la ex- clusiva competencia del tr. Frau Aguilera entregar el terreno que se le adquiere por este Ayuntamiento completamente limpio y dispuesto para edificar.

3º Las cinco mil quinientos pesetas aludidas anteriormente se le seran abonadas al tr. D. Jose Frau Aguilera o sus herederos li- gitimos en la siguiente forma y condiciones:

Mil quinientos pesetas el dia 2 de Octubre proximo con cargo al capitulo II articulo 8 partida 1 del siguiente presupuesto de gastos y las cuatro mil pesetas restantes durante el mes de Marzo de 1933.

Seguidamente se dio lectura a la proposicion suscrita por d. F. Jimeno Varoncillo Martinez, que dice asi: = Al Ayuntamiento de Bi- garito = Yo Francisco Jimeno Martinez, mayor de edad, de estado casado, de profesion labrador, vecino de Orihuela, en atencion al requerimiento

D. 8
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

de fecha 21 de los corrientes, tengo el honor de exponer: = Que por el trazo de terreno de extensión superficial de 20 metros de linea por 31-60 metros de fondo, mididos de cruce a medio-dia, o sea desde la calle de la Purísima a la de San Joaquín de este pueblo, solicito que sea abonado por ese Ayuntamiento la cantidad de mil doscientas pesetas, o sea setenta pesetas por metro de linea, teniendo entendido que el resto o sobrante es de mi propiedad. = Bigastro a 22 de Septiembre de 1932 - El Propietario - Francisco Navarro - Autografiado.

El Ayuntamiento por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º Aceptar en todas sus partes la proposición anterior y que las mil doscientas pesetas que figuraron en la misma sean abonadas a Francisco Navarro Martínez, con cargo al capítulo 11 artículo 2 partida 1 del vigente presupuesto de gastos.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta de haberse otorgado la escritura de formalización de la contrata de adjudicación de la construcción del edificio escolar a nombre de D. Antonio Gran Navarro.

No habiendo más asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintidós horas trece minutos, de todo lo cual como Secretario certifica.

José A. Díaz Antonio Gálvez

Bernardo Encina Ernesto Moyà

Doctores Garza

François Arre

Alvarez

Francisco López

Acta extraordinaria
Señores Concejales
Alcalde-Presidente
D. José A. Díaz Ortíz
Francisco de Alcalde
D. Antonio Galvez Moyà
Concejales

En las Sesiones Constitutivas de Bigastro a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte horas y treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores Señores de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortíz, quien manifestó que el objeto de esta reunión es otro que discutir y en su caso apro-

D. Evaristo Moya Martínez
 Francisco Arce Navarro
 Bernardo Frauero Frau
 Francisco López Vazquez
 Joaquín García Cravero

bar las propuestas de Transferencias y habilitaciones de crédito formuladas por esta Comisión de Hacienda en 8º de febrero del corriente año y aprueba da en principio por esta Corporación Municipal en sesión de 8º del propio mes de febrero.

Dada lectura del acta de 8º del actual y seguidamente del expediente al efecto tramitado para las transferencias y habilitaciones mencionadas, visto el informe favorable de Secretaría, Procuración y directores ampliamente todos y cada uno de los extremos que comprenden dichas propuestas, encuadradas conforme con los servicios que vienen a cargo de esta Corporación Municipal, se acordó por unanimidad aprobarlas quedando en su consecuencia fijadas en la siguiente forma:

Transferencias y Habilitaciones

Del Capítulo I artº 7º partida 7º	3-00 pesetas al Capítulo I artº 7º partida 1º	3-00 pesetas
" " 1º " 7º "	1-00 "	1-00 "
" " 4º 8º "	1º 200-00 "	4º 200-00 "
" " 4º 8º "	1º 100-00 "	4º 100-00 "
" " 4º 8º "	1º 488-00 "	4º 488-00 "
" " 4º 8º "	1º 15-00 "	4º 15-00 "
" " 4º 8º "	1º 750-00 "	4º 750-00 "
" " 4º 8º "	1º 400-00 "	4º 400-00 "
" " 4º 8º "	1º 150-00 "	4º 150-00 "
" " 10º 6º "	2º 1000-00 "	2º 1000-00 "
" " 4º 8º "	1º 400-00 "	4º 400-00 "
" " 4º 8º "	1º 38-00 "	4º 28-25

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivó la presente se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintiuna horas cuarenta y tres minutos, de todo lo cual como secretario certifico.

José A. Díaz

Antonio Gálvez

Bernardo Frauero

Evaristo Moya

Joaquín García

Francisco Arce

Francisco López

Moya

Acta ordinaria
Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúñoz
2 Señor de Alcalde

D. Antonio Galván Moya
Concejales

D. Joaquín García Navarro
D. Bernardo Grauero Grau
D. Francisco Arce Navarro
D. Francisco López Vaca

X

X

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez horas de su mañana se constituye este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los señores Señores de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúñoz, dañor principio a la misma con la lectura de las actas correspondientes a las sesiones de los días 8, 9, 22 y 23 de Septiembre actual, siendo aprobadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Documentos Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Se acuerda incluir en la lista de familias pobres con derecho a asistencia médica farmacéutica gratuita a los vecinos de este pueblo Vicente y su esposa Dolores Bargas Martínez, con su correspondiente facultades.

Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente, para que como medida preventiva y a fin de evitar perjuicios a esta Corporación y particulares, pueda cobrar, en calidad de depósito la cantidad de treinta y cinco pesetas por sitio uerbal de nido en el Cuantierio Municipal, cuyas cantidades ingresarán en Caja de este Municipio como independiente del presupuesto.

Por unanimidad se acuerda igualmente sean abonadas a los señores Alcalde, Concejales y Secretario de esta Corporación Municipal la cantidad total de cuarenta pesos noventa y cinco centavos, con cargo al capítulo 2 artículo 2 partida 1 del vigente presupuesto de gastos, por el concepto de gastos de viaje de los señores autor mencionados, correspondiente 19 del actual en que se personaron ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en virtud de orden escrita de este último.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las once horas cinco minutos, de todo lo cual causa feario certifico.

José A. Díaz

Francisco López

Bernardo Grauero

Joaquín García

Francisco Arce

Antonio Galván

Gómez

Acta ordinariaJefes ConcurrentesAlcalde. Presidente

D. José A. Díaz Ortúñez

D. Benito de Alcalde

D. Antonio Galve Moya

Concejales

D. Evaristo Moya Martínez

D. Joaquín García Vivero

D. Francisco Arce Crámero

D. Bernardo Grauero Grau

D. Francisco Vesper Vaz

En las Casas Consistoriales de Bigastro a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinti horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del dia 2 del actual, con asistencia de los señores Benito de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúñez, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura, acordándose su cumplimiento.

Fue aprobada la distribución de fondos del corriente mes.

Fueron aprobadas por unanimidad las siguientes cuentas y acordándose su abono:

Ciento ochenta pesetas ochenta y cinco centavos a D. Vicente Clement Vila con cargo al capítulo 6 artículo 1 partida 6 del siguiente presupuesto de gastos por materiales e impuestos para estas oficinas.

Dice y dice ciento ochenta y seis centavos al propio Sr. Vila con cargo al capítulo 1 artículo 11 partida 4 del siguiente presupuesto de gastos por impuestos de quienes suministrados a estas oficinas.

Por unanimidad se acuerda igualmente dejar nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo adoptado por esta Corporación en 20 de Septiembre último por el que se encargó a D. José Velasco Bar, Agente Ejecutivo de este Municipio.

Por unanimidad igualmente se acuerda nombrar Agente Ejecutivo de este Municipio a D. José Vacher Vázquez.

Acto continuo y por unanimidad se acuerda: Constituir en acta el profundo y sincero agradecimiento de esta Corporación Municipal a sus diputados a Cortes, Señores R. López, Gourales, Ramos y Rodríguez Vera por las gestiones y trabajos efectuados por dichos Señores en beneficio de los intereses colectivos del pueblo de Bigastro.

Vencido el dia nueve del actual mes de Octubre para la celebración del acto de colocar la primera piedra en el edificio destinado a nuevo Escuela en esta localidad, en el que tanto entusiasmo e interés han demostrado los Señores Diputados anteriormente aludidos, esta Corporación Municipal en acto de justicia y sincero reconocimiento, invita a los Señores López, Gourales, Ramos y Rodríguez Vera al mencionado acto, en la seguridad de que se dignarán honrar con su presencia el acto de colocar la primera piedra en el Edificio-Escuela al que tanto han contribuido para su feliz realización.

La Alcaldia- Presidencia manifiesta a sus campañeros que el encargado del reloj público de este Ayuntamiento viene desempeñando con mucha deficiencia el cargo de encargado del reloj el cual se halla muchas veces parado con perjuicio para el vecindario y ademas distintas veces ha sido requerido por esta presidencia para que cumpla mejor su cometido a lo que ha contestado con palabras evasivas y demostrando darse de abandonar el cargo. El Ayuntamiento por su unanimidad acordó:

1º Suspender de empleo y sueldo por plazo de un mes, en el cargo de Encargado del Reloj Público de este Municipio, al que lo viene desempeñando, D. Juan Esquivel Martínez, en virtud de tener desatendido el servicio, haciendo caso omiso de los muchos requerimientos hechos por la Alcaldia- Presidencia.

2º Que se instruya el correspondiente expediente para lo cual se nombrá a Juez Instructor del mismo a D. Antonio Gabón Moya, 3º Beniente de Alcalde, y al Vc. Secretario de este Corporación Municipal, a fin de exclarar los hechos denunciados.

3º Juzgando que sea el expediente se dará cuenta del mismo a este Ayuntamiento para que resuelva lo procedente.

Envió habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Fr Alcalde- Presidente a las veintiuna horas doce minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Zona de Díaz *Francisco Losa*
Bernardo Grauero *Evaristo Moya*
Antonio Gabón Moya
Joaquín García
Franisco Arce *Francisco Arce*
Francisco Arce *José Díaz Ortúño*

En las Casas Consistoriales de Biarrio a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del dia anterior de los concejales con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Fr Alcalde D. José Díaz Ortúño, dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Dilectos Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Fue aprobado por unanimidad el Bando publicado el dia 10 del actual concediendo un plazo de seis días para pago voluntario y si recargo alguno de las cuotas

Acta ordinaria

Alcalde- Presidente

D. José Díaz Ortúño
Beniente

D. Antonio Gabón Moya
Concejal

D. Joaquín García Navarro
D. Evaristo Moya Martínez
D. Francisco Arce Navarro
D. Bernardo Grauero Grau

D. Francisco Soper Saer

del reporto general sobre Utilidades del corriente año pertenecientes a todos los contribuyentes en general y trimestres 1.^o y 3 del año corriente, debido al estado augestoso por que atraviesa los habitantes de esta localidad, principalmente los obreros agrícolas y pequeños propietarios.

Se acuerda incluir en la lista de familias pobres de este Municipio, y año actual, con derecho a asistencia médica foralautentica gratuita, a Manuel Illescas Autolín, José Navarrete Marco, Cayetano Carretero Diaz, y Joaquín Pouso, Juan con sus familias.

Por unanimidad fue aprobada y declarada de abajo la cuenta siguiente: doscientas cuarenta pesetas a D. José Martínez Botella, conforme al capítulo 13 artículo 3 partida 1 del vigente presupuesto de gastos por el concepto del importe de los gastos de comida efectuada en 9 de los corrientes con motivo de la celebración de la fiesta de colocar la primera piedra en el edificio que se ha de construir en esta localidad destinado a cuatro Escuelas Nacionales unisexuales.

Acto continuo y por unanimidad se acordó: Que el Fr Alcalde Presidente solicite del Ilustrísimo Fr Delegado de Hacienda, la correspondiente autorización para poder presentar en el próximo presupuesto para 1933 del orden de imposición que establece el artículo 535 del Estatuto Municipal vigente, referente a las exacciones que se impongan y por los motivos que se detallan:

Por no existir dentro del término municipal el correspondiente objeto de gravamen ni son susceptibles de aplicación las exacciones siguientes:

Todos derechos y tasas por prestación de servicios comprendidos en el artº 568 del Estatuto municipal, apartados b), c), d), f), i), j), k), ll), m), n), o), p), q), s), t), u), v), w), x), y), z); las del artº 374 del mencionado Estatuto, apartados, b), c), d), f), g), h), i), k), m), u), o), q), r), s), v), y), z); y las del artº 380 de dicho Cuerpo legal, apartados, c), d), e), f), g).

Lo que si bien es cierto que en éste término existen los objetos de gravamen, correspondientes a los apartados, c), f), ll), t), u), o), del artº 374, el rendimiento que pueden producir es tanivamente exiguo para el Erario municipal, que resulta de todo punto imposible recaudar los gastos de conservación y cobro de los mismos, por ser esta localidad de pequeña importancia y dedicarse sus habitantes, casi en su totalidad, a las faenas agrícolas, como foresteros, por cuya razón se hallan en pugna con las condiciones de vida económica del Municipio. lo propio acontece con los impuestos de Carruaje de Bijo y Casimer y Círculos de recreo.

No alcanzando a cubrir las obligaciones del presupuesto los recursos enumerados en los párrafos 1^o, 2^o, 3^o y 4^o del artº 308 del mencionado Estatuto municipal, procede

la utilizacion de las epocias que comprendidas en el artº 568, apartados, a), q), h), l), m), r); las comprendidas igualmente en los apartados, a), p), del artº 574, así como tambien la cuota o participacion correspondiente a este Municipio por el presupuesto de Cédulas Personales; el recargo municipal del 5% sobre la Contribucion Industrial y de Comercio; el 35 por % que determina la norma primera de la Ley de 8 de Junio del corriente año sobre Paseante Créditaria (de Automóviles); arbitrio sobre carnes frescas y saladas; recargo municipal del 50 por % sobre el presupuesto del Estado en el consumo de gas y electricidad, exigiendo cuando menos en los dos tercios de los límites maximos autorizados y ademas las partes cedidas por el Estado al Ayuntamiento de las cuotas del Fondo sobre la contribucion territorial rigiera Urbana e Industrial y de Comercio, y aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas a razón de diez pesetas hectolitro, en virtud de tener solicitado del Excmo Sr. Ministro de Hacienda el correspondiente establecimiento de cargo, obligandose este Ayuntamiento a compensar en la banca del arbitrio sobre freguillos el aumento que resulta de la elevacion del gravamen sobre bebidas espirituosas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 448 del Estatuto Municipal; utilizando finalmente el repartimiento general y la prestacion personal.

El Sr Alcalde-Presidente manifestó que procedia la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el proximo año 1953, cuyo proyecto fue aprobado por este Ayuntamiento. Expuso que los presupuestos serian leidos por articulos y estos, concepto por concepto, comenzando por la Sección de Gastos, y que a la conclusion de la lectura de la totalidad de cada articulo se leerian las reclamaciones formuladas, si las hubiere; y que una vez esto realizado los Señores Concejales que quisieran emitir su opinion, la expusieran desde luego, en el buco entender de que, por cauar tiempo las votaciones de cada articulo serian ordinarias, conforme autoriza el apartado 1º del artº 6 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y solo nominales si algun Señor Concejal lo reclame expreso, o la Presidencia lo considera oportuno. Indicó que, nominalmente, aunque sin peticion de los Señores presentes, se votarian la totalidad de las Secciones de Gastos e Juzgados para que así quedara tambien cumplido el artículo 135 del Estatuto municipal.

El Sr Alcalde-Presidente ordenó al Secretario procediera a la lectura de los documentos previos a la formacion, expedidos por Secretaría-Jefatura, lo cual fué cumplido.



Seguidamente dispuso que el mismo Secretario procediera a la lectura del Resumen por Capítulos y luego de los artículos, según el orden de Capítulos, del presupuesto de gastos para 1838, haciendo constar los totales de cada artículo, capítulo y Sección en el acta de esta sesión.

La orden presidencial fue acatada puntualmente, los artículos concepto por concejo, con el resultado que seguidamente se detalla:

Artº. 3º. Cap. 1º. su importe pesetas 9.645-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 4º. Cap. 1º. su importe pesetas 1.654-98 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 5º. Cap. 1º. su importe pesetas 3.000-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 6º. Cap. 1º. su importe pesetas 3915-28 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 7º. Cap. 1º. su importe pesetas 888-50 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 8º. Cap. 1º. su importe pesetas 289-50 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 10º. Cap. 1º. su importe pesetas 55-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 11º. Cap. 1º. su importe pesetas 610-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Cap. 1º del presupuesto de gastos por la suma de pesetas Veinte mil cincuenta y ocho pesetas veinte y seis céntimos.

Artº. 1º. Cap. 2º. su importe pesetas 200-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 2º. Cap. 2º. su importe pesetas 100-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 3º. Cap. 2º. su importe pesetas 650-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el Cap. 2º del presupuesto de gastos por la suma de Ochocientas cincuenta pesetas.

Artº. 1º. Cap. 3º. su importe pesetas 50-00. aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Artº. 2º. Cap. 3º. su importe pesetas 75-00. aprobado por unanimidad.

en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 3º del presupuesto de gastos por la suma de Ciento veinticinco pesetas.

Artº. 1º. Cap. 4º, su importe pesetas 1900-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 4º. Cap. 4º, su importe pesetas 4380-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 6º. Cap. 4º, su importe pesetas 1-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 7º. Cap. 4º, su importe pesetas 10-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria

Artº. 8º. Cap. 4º, su importe pesetas 25-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria

Quedo aprobado todo el Cap. 4º del presupuesto de gastos por la suma de Veinti-un mil trescientas diez y seis pesetas.

Artº. 1º. Cap. 5º, su importe pesetas 1630-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 2º. Cap. 5º, su importe pesetas 809-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 5º del presupuesto de gastos por la suma de Dos mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas.

Artº. 1º. Cap. 6º, su importe pesetas 8567-50 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Quedo aprobado todo el Cap. 6º del presupuesto de gastos por la suma de Ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas cincuenta centimos.

Artº. 1º. Cap. 7º, su importe pesetas 60-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 2º. Cap. 7º, su importe pesetas 400-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 6º. Cap. 7º, su importe pesetas 500-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria

Artº. 8º. Cap. 7º, su importe pesetas 300-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria

Artº. 3º. Cap. 7º, su importe pesetas 180-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria



Resuelto aprobado todo el Cap. 7º del presupuesto de gastos por la suma de mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Artº. 1º. Cap. 8º, su importe pesetas 6.075-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 4º. Cap. 8º, su importe pesetas 25-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 5º. Cap. 8º, su importe pesetas 400-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Resuelto aprobado todo el Cap. 8º del presupuesto de gastos por la suma de mil quinientas pesetas.

Artº. 1º. Cap. 9º, su importe pesetas 50-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 3º. Cap. 9º, su importe pesetas 185-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 4º. Cap. 9º, su importe pesetas 100-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 5º. Cap. 9º, su importe pesetas 1388-17 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 7º. Cap. 9º, su importe pesetas 180-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Resuelto aprobado todo el Cap. 9º del presupuesto de gastos por la suma de mil setecientas diez y siete pesetas diez y siete centavos.

Artº. 1º. Cap. 10º, su importe pesetas 6410-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 6º. Cap. 10º, su importe pesetas 800-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 3º. Cap. 10º, su importe pesetas 8500-00 aprobado por unanimidad en votacion ordinaria.

Resuelto aprobado todo el Cap. 10º del presupuesto de gastos por la suma de mil ciento diez pesetas.

Artº. 1º. Cap. 11º, su importe pesetas 10.600-00 fue aprobado por cuatro votos de los Señores Alvaro Ordóñez, Gaber Maya, García Crámero y Arce Crámero contra tres de los Señores Grau, López Vaca y Maya Illan. Por cuanto a la partida 7º se refiere siendo aprobado por unanimidad el resto del articulo.

Artº. 8º. Cap 11º; su importe pesetas 50-00 aprobado por
unanimidad en votacion ordinaria.

Artº. 9º. Cap 11º; su importe pesetas 1.060-00 aprobado
por unanimidad en votacion ordinaria

Artº. 5º. Cap 11º; su importe pesetas 1.450-00 aprobado por
unanimidad en votacion ordinaria

Artº. 6º. Cap 11º; su importe pesetas 100-00 aprobado por
unanimidad en votacion ordinaria

Quedó aprobado todo el Cap. 11º del presupuesto de gastos por
la suma de Brece-un mil docientos cuarenta pesetas

Artº. 8º. Cap 12º; su importe pesetas 100-00 aprobado por una
unidad en votacion ordinaria.

Artº. 9º. Cap 12º; su importe pesetas 80-00 aprobado por u-
nanimidad en votacion ordinaria.

Quedó aprobado todo el Cap. 13º del presupuesto de gastos por
la suma de Ciento ochenta pesetas.

Artº. 5º. Cap 13º; su importe pesetas 175-00 aprobado por una-
unidad en votacion ordinaria.

Quedó aprobado todo el Cap. 13º del presupuesto de gastos por la
suma de Ciento-setenta y cinco pesetas.

Artº. 16º. Cap 17º; su importe pesetas 2.98-99 aprobado por una-
unidad en votacion ordinaria.

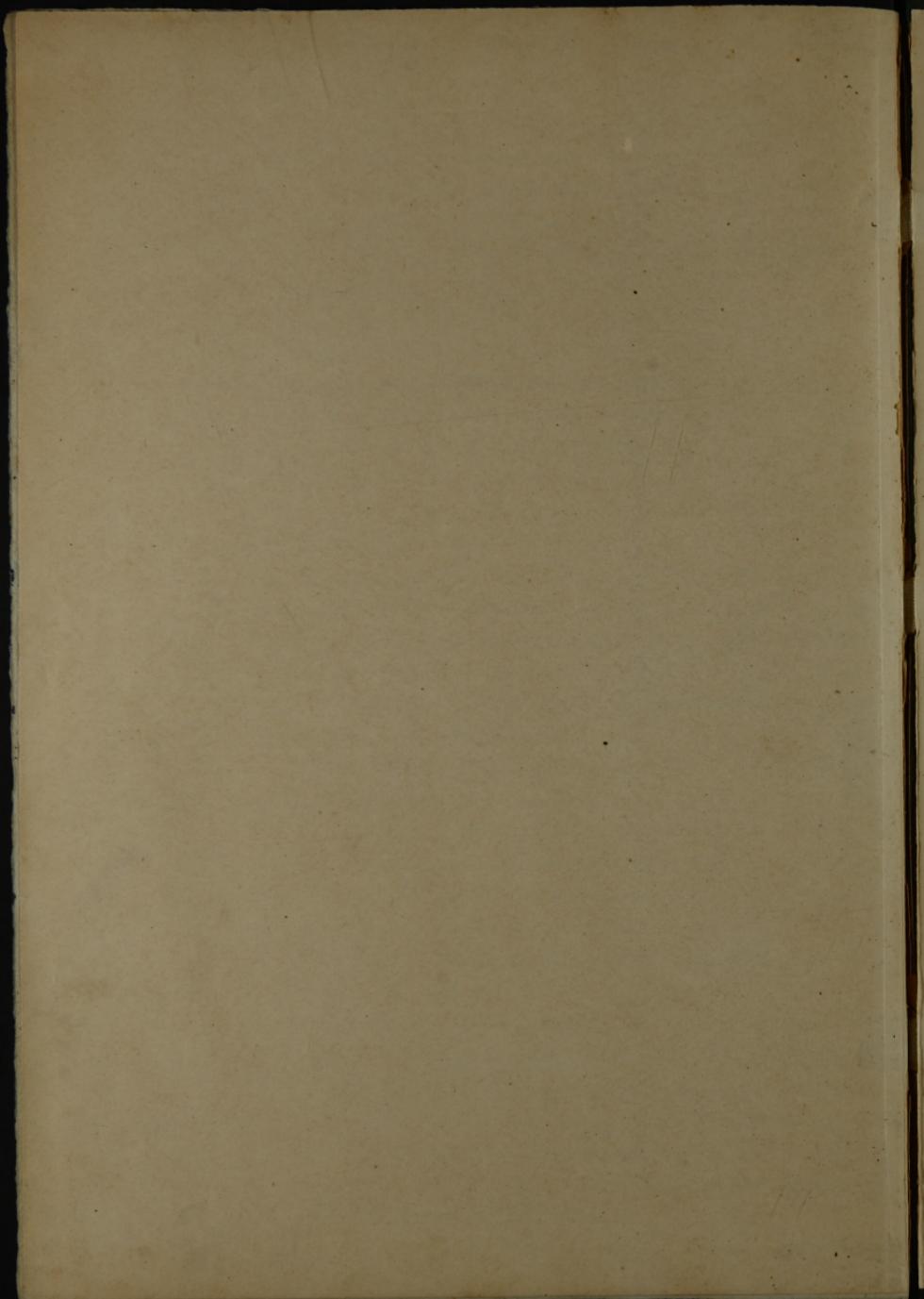
Quedó aprobado todo el Cap. 17º del presupuesto de gasto por la
suma de Dicentas noventa y dos pesetas noventa y nueve centimos

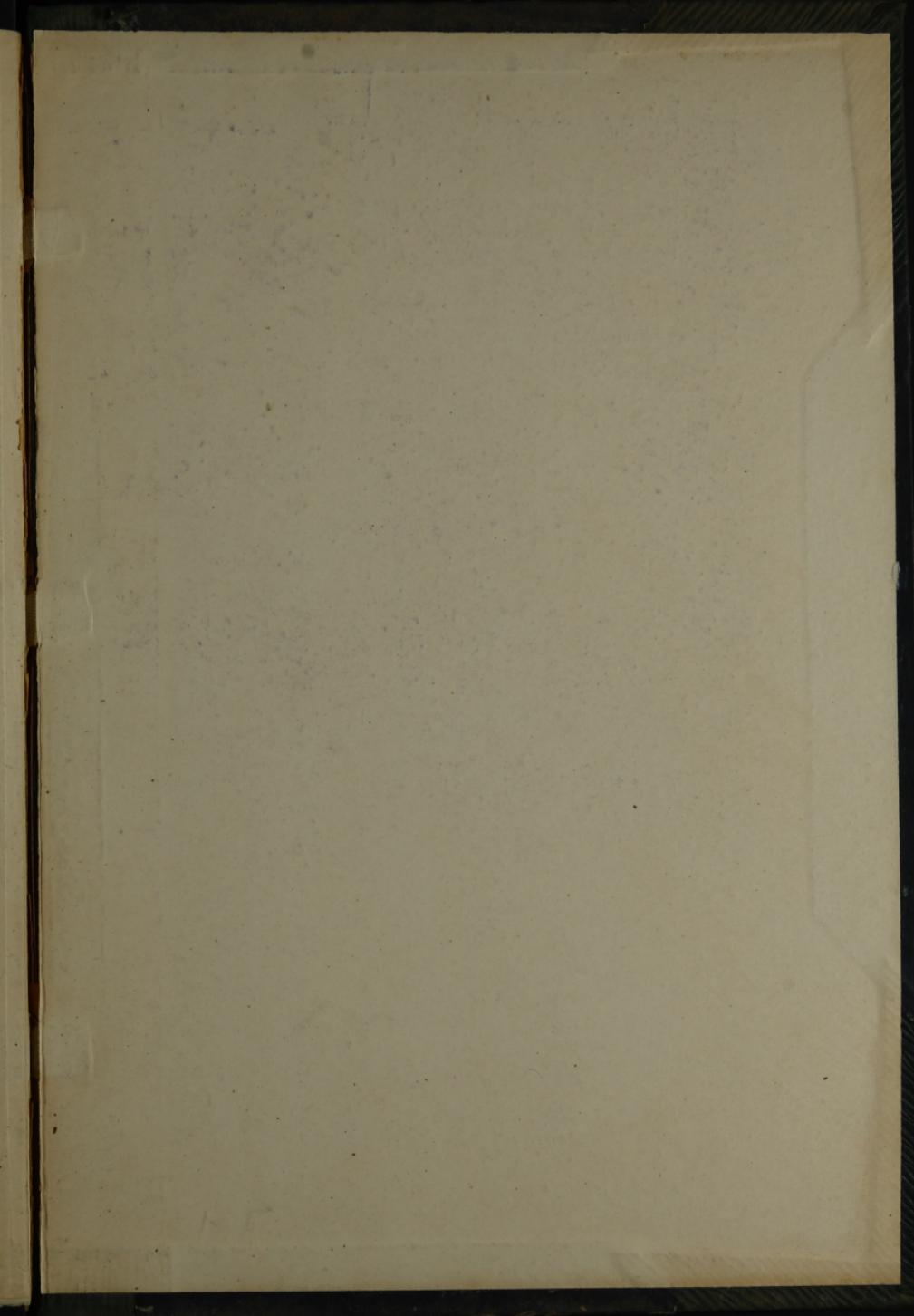
Artº. 21º. Cap 18º; su importe pesetas 1.000-00 aprobado por
unanimidad en votacion ordinaria.

Quedó aprobado todo el Cap. 18º del presupuesto de gastos por
la suma de Mil pesetas.

Fue votado el presupuesto ordinario de gastos para el año natu-
ral de 1935 por la cifra total de Setenta y dos mil diez pesetas con
noventa y dos centimos por unanimidad y en votacion nominal por
el Sr. Alcalde. D. José A. de la Ossa Ortíños, y Señores Benificios y Concejales.
D. Antonio Gabarri Moya, D. Joaquín García Crávarro, D. Evaristo
Moya Martínez, D. Francisco Arce Crávarro, D. Bernardo Grau
Grau y D. Francisco López Vazquez.

r
o
r
or
por
una
e-
or
a-
la
ura
la
tun
r
or
u-
u
per
les,
to
lero







4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.3.973.587★

Complemento al pliego clase segunda B.1.138,481 ₧

Alicante 10 de Marzo de 1932.
El Admor Rentas Publicas.:
D. Guadalupe



100



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.138.481★

Parte integrante del reintegro de sesenta pesetas correspondiente
al libro de actas del Ayuntamiento de Bigastro.

Alicante 10 de Marzo de 1932.
El Admnr Rentas Publicas.:
J. Sáez



